Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 17 de abril de 2024 N.º 0074

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2024. BOP-2024-1995

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Acuerdo Plenario bajas por anulación prescripción obligaciones pendientes. BOP-2024-1996

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios del Centro de Día. BOP-2024-1997

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de las Instalaciones deportivas municipales. BOP-2024-1998

Ayuntamiento de Cáceres

Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad, lucha contra la discriminación por la orientación sexual y de intervención social del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) 2024. BOP-2024-1999

EXTRACTO. Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad, lucha contra la discriminación por la orientación sexual y de intervención social del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) para el año 2024. BOP-2024-2000

Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ejercicio 2024. BOP-2024-2001

Ayuntamiento de Coria

Delegación Presidencia Festejos Taurinos Populares de Rincón del Obispo y Puebla de Argeme 2024. BOP-2024-2002

Ayuntamiento de Huélaga

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2024 del Presupuesto 2024. BOP-2024-2003

Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales. BOP-2024-2004

Ayuntamiento de Moraleja

Anulación de convocatoria y aprobación de nuevas Bases para cobertura como personal laboral (Responsable de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas). BOP-2024-2005

Ayuntamiento de Morcillo

Acta de constitución tribunal de selección plaza Auxiliar de apoyo Administrativo. BOP-2024-2006

Ayuntamiento de Plasencia

Modificación de Ordenanzas Fiscales. BOP-2024-2007

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 1 plaza de Pinche de cocina - proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-2008

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 4 plazas Auxiliar Administrativo/a - proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-2009

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 2 plazas Camarero/a-Limpieza C.I. la data - proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-2010

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as una plaza de especialista carpintería, proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-2011

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Especialista Pintura, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-2012

Listado de admitidos/as y excluidos/as 1 plaza Especialista Guarda - proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-2013

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 2 plazas de especialista Conductor/a Grúa - proceso de estabilización (concurso de méritos). BOP-2024-2014

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

Modificación de Crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Suplemento de Créditos, Expediente 40/2024, Modificación 8 del Presupuesto 2024. BOP-2024-2015

Modificación de Crédito del vigente Presupuesto Municipal en BOP-2024-2016

su modalidad de Crédito Extraordinario, Expediente 35/2024, Modificación 9 del Presupuesto 2024.

Plan estratégico de subvenciones para el año 2024. BOP-2024-2017

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2024. BOP-2024-2018

Aprobación inicial expediente Modificación Créditos. BOP-2024-2019

Ayuntamiento de Torreorgaz

Aprobación listado definitivo para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de la escala administración general mediante concurso-oposición. Turno de promoción interna horizontal. BOP-2024-2020

Ayuntamiento de Villamiel

Padrón primer trimestre 2024. Agua y basura. BOP-2024-2021

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Aprobación inicial expediente de créditos extraordinario n.º 57/2024, modificación n.º 7 del presupuesto 2024. BOP-2024-2022

Deslinde de parcela municipal, polígono 5 parcela 135, paraje "Los Brezales". BOP-2024-2023

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes de la localidad de Villasbuenas de Gata. BOP-2024-2024

Exposición Pública de proyecto técnico y de pliegos de condiciones para la concesión de uso privativo de local municipal. BOP-2024-2025

Plan estratégico de subvenciones para el año 2024. BOP-2024-2026

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2024. BOP-2024-2027

Mancomunidad Sierra de Gata

Cuenta General 2023. BOP-2024-2028

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Navezuelas

Convocatoria Junta General Ordinaria. BOP-2024-2029

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	355.500,00
2	Impuestos Indirectos.	4.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	451.174,19
4	Transferencias Corrientes.	690.389,45
5	Ingresos Patrimoniales.	7.836,36
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2024-1995
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.510.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	701.610,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	525.190,00
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	170.300,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	112.400,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.510.000,00

CVE: BOP-2024-1995
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. A1/A2 Nivel 26.Propiedad.

- 1 Administrativo/a Admon. General. C1. Nivel 18. Propiedad.

- 1 Auxiliar Administrativo/a. Admon. General. C2 . Nivel 16. Interina.(en proceso de estabilización).

- Personal Laboral Fijo:

- 1 Auxiliar Biblioteca.

- Personal Laboral Indefinido:

- 3 Gerocultores/as Pisos Tutelados y Centro de Día.

- Personal Laboral temporal: adscrito a los distintos programas de empleo:

- 1 oficial, 2 peones, 1 tractorista y 1 jardinero : PCEME 2023/2024

- 5 Gerocultores/as: PCEM Residencias.

- 1 peón y 1 apoyo servicios administrativos: Plan Integra 2024

- 1 auxiliar administrativo/a, 2 limpiadores/as, 1 dinamizador/a socio-cultural: PEEL 2024

- 1 Profesor/a adultos: PALV curso 2023/2024

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ahigal, 12 de abril de 2024
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1995
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

ANUNCIO. Acuerdo Plenario bajas por anulación prescripción obligaciones pendientes.

Resultando que la Tesorería Municipal ha realizado propuesta de acuerdo de anulación de obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados por los motivos que constan en el expediente.

Resultando que la propuesta ha sido informada por la Secretaría.

Resultando que la propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención.

Considerando que la baja de obligaciones de ejercicios cerrados en la contabilidad municipal afecta a las Cuentas Generales de la Corporación que han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que la aprobación del expediente colectivo de baja de obligaciones de ejercicios cerrados debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

Resultando que la Comisión informativa de Hacienda en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2024, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

Considerando que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de los/as señores/as Concejales/as del PSOE y 2 abstenciones de los/as señores/as Concejales/as del PP, asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la anulación de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados, cuyo importe total asciende a 212.192,55 €, según el siguiente detalle:

N.º	ACREEDOR	IMPORTE (€)
1	J.AS.I.	139,43

CVE: BOP-2024-1996
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2	DIPUTACIÓN PROVINCIAL CC	0,01
3	DIPUTACIÓN PROVINCIAL CC	613,03
4	MERCANTIL E.V.S.L.	0,59
5	DIPUTACIÓN PROVINCIAL CC	4.815,75
6	AEPSA	106.643,45
7	C.S.P	252,42
8	M.E.F.C	72,12
9	J.H.S	116,00
10	IBERDROLA S.A	385,65
11	A.L.B	468,78
12	I.C.V	72,12
13	I.A.R	216,38
14	MERCANTIL H.A.C.B	675,10
15	D.F.C	61,31
16	ABM, S.L.U	175,00
17	SOLRED	15,52
18	M.C.Ñ.A	91,38
19	MESILLAS	66,45
20	S.D.H	2,47
21	M.A.M.H	324,54

CVE: BOP-2024-1996
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

22	A.A.P	582,32
23	IBERDOLA, S.A	64,28
24	L.A.B	1.113,60
25	M.C.M.T	2.634,40
26	MERCANTIL M.A.H.S.L	256,81
27	MERCANTIL P.A.S.L.U	3.322,19
28	MERCANTIL H.T. S.L	4.536,44
29	URBANIZACIÓN 3º FASE	195,84
30	GARANTÍA URBANIZACIÓN	73,03
31	CONSTRUCTORA 1º FASE	2.163,48
32	DIPUTACIÓN PROVINCIAL CC	23.400,00
33	DIPUTACIÓN PROVINCIAL CC	4.815,00
34	OARGT	2.008,92
35	OARGT	15.704,78
41	IBERDROLA, S.A	12,92
42	OARGT	17.000,00
43	F.J.N., S.L	178,59
44	COMERCIAL P.D.S.L	178,50
45	S.A.T	54,54
46	A.B.M, S.L.U	27,27

CVE: BOP-2024-1996
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

47	MEDICIONES Y PLANOS RPL. S.L	701,00
	TOTAL	212.192,55

SEGUNDO. Que se proceda a la baja en la contabilidad municipal y en las cuentas de recaudación correspondientes.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldeanueva de la Vera, 12 de abril de 2024
Francisco Javier García Béjar
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1996
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios del Centro de Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios del Centro de Día.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz, 8 de abril de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1997
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de las Instalaciones deportivas municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público de las Instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

http://arroyodelaluz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz, 8 de abril de 2024
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1998
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad, lucha contra la discriminación por la orientación sexual y de intervención social del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) 2024.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 11 de abril de 2024, las Bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva que han de regir la concesión de subvenciones dirigidas a ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA PROYECTOS DE FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN SEXUAL, PERSONAS DEL COLECTIVO LÉSBICO, GAY, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL LGBTI, que desarrollen su actividad en el término municipal de Cáceres para el año 2024.

Se iniciará la apertura de plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 DÍAS HABILES, a partir del día siguiente a la PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA REMITIDO POR LA BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Cáceres, 11 de abril de 2024
Pilar de la Osa Tejado
SECRETARIA DEL IMAS

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD, LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y DE INTERVENCION SOCIAL DEL COLECTIVO LÉSBICO, GAY, TRANSEXUAL, BISEXUAL E INTERSEXUAL (LGBTI) DE LA CIUDAD DE CÁCERES PARA EL AÑO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres de conformidad con el mandato legal contenido en el art. 9.2 de la Constitución Española, como integrante del poder público, tiene la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de cada persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Por otra parte, la no discriminación se articula como un principio básico de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en 1948. La igualdad de trato y no discriminación constituye uno de los principios básicos y esenciales de la Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea establece en su artículo 2, la no discriminación como uno de los valores comunes de la Unión y la lucha contra la discriminación como uno de los objetivos de la misma.

La igualdad de todos los seres humanos es un principio jurídico universal reconocido al artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948. En materia de igualdad entre mujeres y hombres, destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres, aprobada por la Asamblea General de la ONU en diciembre del 1979 y ratificada por el Estado español en 1983, así como las Conferencias Mundiales monográficas posteriores celebradas en Nairobi (1985) y Beijing (1995) que introdujeron avances en la materia. Además, la Igualdad forma parte de los principios fundamentales de la Unión Europea (UE) desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam (1999) que establece como objetivo que la eliminación de la desigualdad por razón de género, sea integrada en todas las políticas de la propia UE y de los Estados miembros. En materia de derechos de las personas del colectivo Lésbico, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual (adelante LGTBI), tanto la ONU como la UE también han establecido principios internacionales de igualdad y no discriminación. Es el caso de los Principios de Yogyakarta que extienden explícitamente la mencionada Declaración Universal de Derechos Humanos a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales y transgénero, aunque sus derechos ya estaban incluidos implícitamente en el artículo 2 de la misma Declaración. Por lo que respecta a la UE, quedan protegidos los derechos de este colectivo en el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, en tanto que se censura legalmente la discriminación por motivos de orientación sexual.

Además, la Constitución Española ya en el artículo 1 propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. En el artículo 14 consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, el artículo 9.2 proclama la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para que la igualdad de las personas y de los grupos de personas sean reales y efectivas; y el 10.1 establece que, entre otros, la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad son fundamento del orden político y de la paz social. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 4 que "*La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas". El Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 10.3 que tendrá como actuación prioritaria promover la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos.

El reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aunque ha resultado un paso decisivo, continúa siendo insuficiente. En relación a las mujeres, sin embargo, también en lo que respeta al colectivo LGTBI, son muchos los hechos que nos demuestran que la igualdad plena y efectiva es, a día de hoy, una tarea pendiente de las instituciones y de la sociedad. La violencia de género, la discriminación salarial, el mayor paro femenino, la escasa presencia de mujeres y/o personas abiertamente LGTBI en los cargos de responsabilidad política, social, cultural, económica y empresarial, los problemas de conciliación personal, laboral, familiar y personal, etc., son buena muestra de ello. Por todo lo cual, se hace necesaria una convocatoria como esta, dirigida a cumplir con los imperativos legales mencionados anteriormente y con los compromisos adquiridos en las urnas por el actual equipo de gobierno. El objetivo de la misma, es servir como un instrumento más, encaminado a la consecución de una sociedad más justa e igualitaria de la que podamos disfrutar todas las personas.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para proyectos de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y lucha contra la discriminación sexual, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el término municipal de Cáceres, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en lo previsto en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento del colectivo LGBTI para la consecución de derechos y libertades del colectivo.

BASE SEGUNDA: ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- Mediante la presente convocatoria serán subvencionables los siguientes gastos y actividades de proyectos sufragados por las entidades beneficiarias de las ayudas, que se dirijan a:

- La sensibilización contra los estereotipos y prejuicios y de los derechos de las personas LGBTI
- La sensibilización contra la LGTBIFÓBIA y la no discriminación
- La lucha contra el bullyng LGTBFOBICO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

- El tratamiento de la diversidad sexual familiar y por razón de género en diferentes ámbitos sociales.
- Delitos de Odio.

El importe máximo a percibir, por todos los conceptos subvencionables, será de 6.000,00 euros por proyecto.

Los proyectos se ordenarán por orden decreciente de puntuación hasta alcanzar el límite máximo de crédito presupuestario de 15.000 euros.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A.- Actividades o acciones: Gastos relativos a actividades y/o eventos realizados por las entidades y en particular para desarrollar proyectos con objetivo de promover la igualdad entre mujeres y hombres y de las personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) y otros eventos puntuales de similar naturaleza.

Se consideraran a tales efectos, gastos subvencionable:

- Gastos de contratación de grupos formativos de sensibilización.
- Alquiler de equipos de sonido, sillas, mesas, escenario,.. etc.
- Gatos de difusión para la realización de campañas informativas o formativas, como campañas publicitarias privadas (redes sociales)
- Gastos de enganches eléctricos para las actividades.
- Gastos de contratación de artistas y grupos para actuaciones de sensibilización
- Materiales fungibles necesarios para los eventos
- Servicios de hostelería
- Concursos (de índole cultural y social)
- Material de apoyo o accesorios acciones formativas (merchandising de la entidad)
- Material de apoyo a las actividades de sensibilización (material fungible: pinturas, material oficina, … etc)

B.- Mantenimiento.- Gastos ordinarios de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades y los gastos de mantenimiento ordinario de las entidades, vinculados con el objeto del proyecto.

Son gastos subvencionables:

- Gastos de Alquiler de local. Los gastos del grupo de alquiler de local, sólo pueden estar referidos al que constituya la sede principal de la entidad. Los alquileres de locales deberán estar formalizados por escrito en contratos de arrendamiento y estar a nombre de la entidad solicitante.
- Suministros de suministro de agua y energía eléctrica y gas.
- Seguros de las sedes sociales.
- Gastos de conexión a redes de banda ancha de las sedes vecinales (Adsl, fibra óptica…). Los gastos de telefonía fija adicionales relacionados con dicha conexión solo serán financiables hasta un máximo de 600 euros anuales.
- Gastos de telefonía sin conexión a internet (móvil o fija) hasta un máximo de 300 euros anuales.
- Gastos de limpieza de la sede hasta un máximo de 500 euros anuales.
- Material fungible de mantenimiento de la sede social hasta un máximo de 300 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Otros gastos de mantenimiento de sedes sociales que se consideren imprescindibles para el mantenimiento de la sede social.

C.- Gastos de personal.

3.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

4.-.En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina, electrodomésticos o similar). No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.
b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.
d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
e) Los impuestos personales sobre la renta y los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación.
f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
g) Los tributos, tarifas y/o precios públicos, cuya titularidad corresponde al IMAS o al ayuntamiento de Cáceres, y el ingreso de los mismos deban realizarse en la Hacienda municipal.
h) Los gastos en bebidas alcohólicas.
i)Las excursiones o asistencia a jornadas o congresos.

Solo serán gastos subvencionables (gastos mantenimiento, gastos de personal o gastos de actividades o acciones) aquellos gastos que de manera indubitada estén vinculados a la actividad o proyecto que se subvencione.

En materia de subcontratación de actividades subvencionadas se atenderá a lo dispuesto en los artículos 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 27.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estableciéndose con carácter general el límite de 50% para la subcontratación de la actividad. No obstante, como también se contempla en las citadas normas y, siempre que así se considere en el Informe emitido por el equipo técnico del órgano gestor (Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres) por considerarlo oportuno para el adecuado desarrollo del proyecto, se podrá subcontratar la actividad hasta el 100% de la subvención

BASE TERCERA.- BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que en el momento de la presentación de la misma cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que entre sus fines se encuentre la defensa de la igualdad y los derechos de las personas y colectivo LGBTI bajo la codificación registral en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cáceres y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima y hayan actualizado los datos según lo previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y los distritos del Ayuntamiento de Cáceres y en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No ser deudor mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad.

BASE CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas es de carácter periódico, se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo un orden de prelación entre ellas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava de la presente resolución.

BASE QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- **Solicitudes y documentación**: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

I.- Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el representante legal de la Entidad.

II.- Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Cáceres, a través del Instituto Municipal de Asuntos Sociales obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (anexo II).

El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

III. Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III), manifestando:

a) Que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o privadas para esa misma finalidad.

IV. Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2023 (ANEXO IV).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

V.- Certificación del Secretario/a de la asociación de datos de la entidad según modelo normalizado (ANEXO V), acompañado de la Resolución de inscripción de la Junta directiva vigente en el Registro de Asociaciones.

VI. Formularios de proyecto de actividades a realizar por la entidad con cargo a la subvención según modelo normalizado (anexo VI) acompañada de la documentación adjunta señalada en dicho formulario.

2.- **Plazo de presentación**: Toda la documentación deberá ser presentada en el Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que las presentas Bases van dirigidas a personas jurídicas como posibles perceptoras de las ayudas, dichas entidades estarán obligadas a relacionarse en todo momento con este Ayuntamiento a través de medios electrónicos y deberán tramitar todas las fases del procedimiento a través de la Sede Electrónica municipal recibiendo igualmente todas las notificaciones relativas a dicho procedimiento de forma electrónica.

Los/as interesados/as podrán revisar el texto íntegro de estas bases en la página Web de la Base de Datos de subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado.

3.- **Subsanación de deficiencias**. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SEXTA.- DOTACION PRESUPUESTARIA.-

Los fondos destinadas a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases se financiaran con cargo a la partida 11 23104 48902 del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, hasta un máximo de 15.000 euros.

BASE SEPTIMA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Órgano colegiado cuya composición se establezca en las bases de la convocatoria conforme a los criterios establecidos en esta Ordenanza, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los/las interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Asimismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

4.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5.- La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución de la Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, y en ella se especificará la entidad que resulta beneficiaria de la subvención, el objeto de la misma, la actuación subvencionable, la cuantía total de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

6.- La Ilmo. Sr. Presidente como órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

7.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Las resoluciones del procedimiento de concesión agotan la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que las dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La asignación de Subvenciones se realizará de manera proporcional a la puntuación obtenida y al coste del proyecto presentado por cada entidad, hasta agotar el crédito disponible.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Los proyectos deben incluir necesariamente, los siguientes apartados, cumplimentando y aportando electrónicamente el modelo facilitado y recogido en anexo I.

Identificación del solicitante

Título del programa general (en su caso)
Nombre del proyecto o actividad con el que se concurre a esta convocatoria detallando respecto al mismo:

a) Descripción y fundamentación de la situación que da origen al proyecto.
b) Perfil de la población a la que se dirige el proyecto en la Ciudad de Cáceres.
c) Formulación de los objetivos del proyecto
d) Plan de actuación y de viabilidad económica y técnica, que contendrá además de la descripción de las acciones a desarrollar
e) Zona de actuación (ciudad, barrio,…).
f) Impacto previsto en el colectivo al que se dirige la actuación.
g) Recursos materiales y humanos que tendrán que ser adecuados para la ejecución del proyecto.
h) Previsión, en su caso, de la distribución de las acciones en el caso de trabajo en red.
i) Previsión del sistema de seguimiento y evaluación, que deberá incluir indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos.
j) Presupuesto detallados por actividades.
k) Experiencia en proyectos similares.

Resultarán excluidos de la convocatoria aquellos proyectos que no incluyan descripción de todos los apartados arriba indicados, así como aquellos cuya zona de actuación no sea la ciudad de Cáceres, sus barrios o pedanías.

La comisión de Valoración valorará los proyectos de conformidad con los criterios objetivos recogidos en este apartado.

Los proyectos podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, no siendo susceptibles de subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado una puntuación inferior a 50 puntos.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en las bases reguladoras de las ayudas en materia de entidades LGBTI, se valorarán y seleccionaran teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación que seguidamente se relacionan:

A.) Calidad del proyecto (0-40 puntos):

a.1. Ámbito del proyecto (0-4 puntos):
-- Ámbito ciudad en general o más de dos distritos 4 puntos.
-- Ámbito 1 distrito de la ciudad 3 puntos.
-- Ámbito un barrio de la ciudad 2 punto.

a.2. Formulación del proyecto (0-36 puntos):

a.2.1. Claridad y concreción en la definición de los distintos apartados del documento de proyecto (0-4 puntos).
-- Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (4 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

-- La mitad o más de la mitad de los apartados se define con claridad y concreción (1-3 puntos, según la proporción de apartados no definidos concretamente).
-- Más de la mitad de los apartados no se definen con claridad ni concreción (0 puntos).

a.2.2. El objetivo y los resultados son concretos 0-4 puntos).
-- Existe concreción en el objetivo y los resultados (4 puntos).
-- El objetivo o los resultados no están definidos de manera concreta (1-3 puntos). -- No se define con concreción ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).

a.2.3. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0-4 puntos).

-- Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (4 puntos).
-- La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (1-3 puntos, según la proporción de indicadores objetivos y verificables).
-- Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0 puntos).

a.2.4. Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-4 puntos). –

_Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (4 puntos).

-- La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-3 puntos, según la proporción de fuentes de verificación imparciales).
-- Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales ni objetivas (0 puntos).

a.2.5. Las actividades planeadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-4 puntos).

-- Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (4 puntos).
-- Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos o bien faltan actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos o bien no son estrictamente necesarias para el alcance de los resultados (1-3 puntos según la proporción). -- Más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente al alcance de los resultados previstos o bien son innecesarias para la consecución de los mismos (0 puntos).

a.2.6. Relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0- 4 puntos).

-- Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (4 puntos). -- Alguno de los apartados (resultados, actividades o presupuesto) no tiene una relación coherente con el objetivo (1-3 puntos).
-- No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).

a.2.7. Concreción y detalle del presupuesto (0-3 puntos).

-- Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (3 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

-- La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-2 puntos, según la proporción del presupuesto total).
-- Más de la mitad del presupuesto no es claro o no se encuentra desglosado en sus partidas (0 puntos).

a.2.8. Adecuación de personal, servicios técnicos y equipos y materiales a las actividades previstas (0-4 puntos).

-- Todo el personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (4 puntos).
-- La mitad o más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-3 puntos).
-- Más de la mitad del personal, servicios técnicos y equipos y materiales no se adecuan a las actividades y exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

a.2.9. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos destinados para su implementación (0-5 puntos).

-- Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (5 puntos).
-- Presupuesto no adecuado a todas las actividades o a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (1-4 puntos según la parte de presupuesto inadecuado).
-- Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).

B.) Capacidad y Coherencia institucional: Grado de adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria, de 0 hasta 10 puntos.

Los proyectos presentados deberán ajustarse al objeto expresado en la cláusula primera de estas bases, esto es, fomentar la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) en el ámbito de la ciudad de Cáceres y fomentando la lucha contra la discriminación razón de sexo, de orientación sexual o identidad de género.

Coherencia del Plan de Actuación y viabilidad económica y técnica, de 0 hasta 10 puntos.

C.) Pertinencia, coordinación y sostenibilidad (0-20 puntos).

c.1. Compromiso y grado de participación de la población destinataria y las instituciones (0-6 puntos):

-- La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (6 puntos).
-- La entidad acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención pero no realiza ningún diagnóstico participativo (1-5 puntos).
-- La entidad no acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria ni de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0 puntos).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

c.2. Coordinación: coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores que operen en el mismo ámbito territorial (municipio/s) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-5 puntos):

-- Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (5 puntos).
-- Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (1-4 puntos).
-- No existe coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial o no se acredita (0 puntos).

c.3. Sostenibilidad del proyecto (0-6 puntos).

-- El proyecto incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (6 puntos).
-- El proyecto incluye medidas que aseguran una sostenibilidad parcial de los impactos (1-5 puntos).
-- El proyecto no incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (0 puntos).

c.4. Comunicación y transparencia del proyecto (0-3 puntos).

-- El proyecto contempla un plan de comunicación y socialización de los resultados en Cáceres (3 puntos).
-- El proyecto incluye acciones de comunicación y socialización de los resultados en Cáceres pero no forman parte de ningún plan (1-2 puntos).
-- El proyecto no contempla acciones de comunicación y socialización de los resultados en Cáceres (0 puntos).

D.) Enfoques transversales (0-20) puntos:

d.1. Dimensión sociopolítica de la intervención (0-4 puntos):

-- La intervención cuenta con la participación del tejido social local (entidades sociales y/o movimientos sociales) en las acciones planteadas por el proyecto (0-3 puntos).
-- La intervención cuenta con acciones para la promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional/local en el marco de sus competencias (1 punto).
-- No existen acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas ni a la participación del tejido social local (0 puntos).

d.2. Integración del enfoque basado en derechos humanos (0-4 puntos):

-- Se integra un enfoque basado en Derechos Humanos de forma transversal a todo el proyecto (4 puntos).
-- Se tienen en cuenta aspectos relacionados con los Derechos Humanos pero no se aplica un enfoque basado en Derechos Humanos a todo el proyecto (1-3 puntos).
-- El proyecto no integra ningún aspecto relacionado con el enfoque basado en Derechos Humanos (0 puntos).

d.3. Integración de la sostenibilidad ambiental (0-4 puntos):

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

-- Se integran estrategias que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente (3 puntos).

-- Se realizan acciones que promueven respeto con el medio ambiente, uso de tecnología apropiada, eficiencia en los recursos y consumo eficiente (1-2 puntos).

-- No se integra ningún aspecto relacionado con la sostenibilidad ambiental (0 puntos).

d.4. Comunicación para el desarrollo (0-4 puntos):

-- La intervención cuenta con acciones de comunicación para el desarrollo, con criterios de comunicación inclusiva, en espacios de televisión, radio, prensa escrita, blogs, sitios webs o redes sociales (1-3 puntos).

-- No existen acciones de comunicación para el desarrollo (0 puntos).

d.5. Interculturalidad (0-4 puntos).

-- Se promueve la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución (1-3 puntos).

-- No se integra ningún aspecto relacionado con la interculturalidad (0 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de LGBTI, se fija en 50 puntos. No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el criterio a. obtengan una puntuación inferior a 25 puntos o que, en cualquiera de los subcriterios del subcriterio a.2 obtengan una puntuación igual a cero.

E .) Experiencia en proyectos similares, de 0 hasta 10 puntos

A razón de 2 puntos por proyectos similar.

Se financiarán los proyectos en función de la puntación obtenida en la baremación, que se efectuará de conformidad con estos criterios desarrollados en este apartado, otorgando un porcentaje de lo solicitado equivalente a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que:

- No se subvencionarán los proyectos que obtengan menos de 50 puntos.
- En todo caso el importe máximo a percibir, con independencia del porcentaje que resulte de la puntación obtenida, será de **6.000,00 €** por proyecto.

El importe de la Subvención se asignará siguiendo el criterio de proporcionalidad entre los beneficiarios de la misma:

$$\text{SUBVENCIÓN:} \quad \frac{15.000\ ,00\ €}{\Sigma \text{ Puntos atribuidos}} \quad X \text{ Puntos entidad solicitante}$$

Dónde:

Σ Puntos atribuidos = Sumatorio de los puntos atribuidos a todas las entidades solicitantes

X Puntos obtenidos atribuidos = Sumatorio de puntos atribuidos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases.

La concesión total de la subvención que se concederá a cada una de las entidades solicitantes, además de la cuantía global en el crédito existente de la convocatoria, tendrá en

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

cuenta el presupuesto presentado, y el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE NOVENA.- COMPOSICIÓN COMISIÓN VALORACION

La Comisión de Valoración, encargada de la evaluación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, tiene la consideración de órgano colegiado y estará formada por:

- El Director Gerente del IMAS, o persona en quien delegue, en condición de Presidente de la Comisión.
- Dos Técnicos Municipales competentes por razón de la materia, actuando en condición de vocal.
- Secretario del IMAS o persona en quien delegue, en su condición de Secretario,

Formulará al órgano competente la propuesta de resolucion de concesion provisional, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

BASE DÉCIMA.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior en un cincuenta por ciento al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. De no hacerlo en el plazo concedido, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, respetando en todo caso los porcentajes y cuantías máximas establecidos en la base segunda y octava. En caso de ser inferior a ese porcentaje se entenderá reducido proporcionalmente cada concepto objeto de subvención.

BASE UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Con carácter general los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y además las siguientes:

a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.
b) Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
c) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
d) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.
c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE DUODECIMA .- PAGO DE LA SUBVENCION

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 34.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BASE DÉCIMOTERCERA: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

1.- Plazo: El plazo de presentación de la cuenta Justificativa, según lo previsto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones será el 15 de diciembre de 2024. No obstante, se podrá ampliar el plazo de justificación, si el órgano concedente lo estima necesario, que no podrá exceder de la mitad del plazo previsto en la convocatoria y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Instituto Municipal de Asuntos Sociales) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

En el caso de que existiese disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o si, transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que, en el plazo de 15 días, proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario, el procedimiento para el reintegro y revocación de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si procediese.

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

4.- De acuerdo con los artículos 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 28 la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables con cargo a las ayudas otorgadas aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado 3º de la presente base, y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación previsto en el apartado 1º de la presente base.

5.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa según modelo orientativo facilitado (anexo V), que incorporará los siguientes documentos:

5.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener, con carácter obligatorio, al menos:

- Relación de actividades realizadas, precisando en cada una, al menos, el cumplimiento de las condiciones para la obtención de la subvención, resultados obtenidos o en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención el nº de personas que han participado y la fecha de realización.
- Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.
- Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.
- Cuadro Presupuestario Resumen.

5.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

5.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a) **Gastos de suministros y servicios**. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No serán válidos como justificantes, en ningún caso, tickets de caja, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.

En relación a la justificación de los pagos de los gastos realizados, se establece el siguiente régimen de justificación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado y el cargo en cuenta bancaria.

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha, el número y la fecha del cheque y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.
b) Copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha, debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- Fecha de emisión y número de la factura.
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) **Gastos de personal.**

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de:

- Las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y justificantes de pago de las mismas.
- Documento de cotización a la Seguridad Social y pago de la misma.
- Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF (modelo 111) y justificante de pago del mismo.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios, (emitidas con todos los requisitos legales) en original o copia compulsada junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y justificante del pago del mismo

BASE DECIMOCUARTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones, en particular los artículos 37 y siguientes.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Asimismo será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones (artículos 52 a 69)

1.- Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.
d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2.- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3.- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE DECIMOQUINTA: CRITERIOS PARA GRADUAR EL INCUMPLIMIENTO

1. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este artículo.

2.- Concurrirá en incumplimiento parcial cuando el porcentaje de la actividad subvencionada efectivamente realizada respecto a la subvención concedida sea inferior al 100 %, actuándose de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

a) Si el porcentaje de actividad efectivamente ejecutada respecto a la concedida es inferior al 100 % y superior o igual al 50 %, se procederá al pago proporcional de la subvención concedida.

b) Cuando el porcentaje de actividad efectivamente ejecutada respecto a la concedida es inferior al 50 %, se considerará incumplimiento total de la finalidad del proyecto y se procederá a revocar la subvención y en su caso, reintegro de la misma.

BASE DECIMOSEXTA: PUBLICIDAD

Según lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento de Cáceres deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las subvenciones concedidas a través del presente Plan de Subvenciones.

BASE DECIMOSEPTIMA: INTERPRETACION DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DECIMOCTAVA. REGIMEN DE RECURSOS

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. Podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en B.O.P. Nº 103 de 27 de mayo de 2007, modificada y publicada BOP nº 0184 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15246761672041651134 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES O ENTIDADES LGBTI CONVOCATORIA 2024
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF
OMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONOS	E-MAIL	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

Por medio de la presente SOLICITA Subvención Económica (marcar con una X):

☐PROYECTO:

Cantidad: €

Cáceres a _____ de _____de 2024

Fdo_____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cáceres le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Cáceres para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Cáceres. Certifico que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres considere necesarias para averiguar el cumplimiento y de las normas y condiciones de la subvención.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE DATOS PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN OBTENGA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y CON LA HACIENDA LOCAL

(NOTA : EN CASO DE NO AUTORIZARSE SE DEBERÁN PRESENTAR CERTIFICADOS ACTUALIZADOS)

D/Dª.

…….

., con NIF …….. presidente/a de la asociación ……

……

…….. …… ……. con CIF ……..

AUTORIZA al Ayuntamiento de Cáceres para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

☐ Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias** con la Administración General del Estado

☐ Que la asociación a la que represento no tiene deudas o sanciones tributarias **con el Ayuntamiento de Cáceres.**

☐ Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de **las obligaciones con la Seguridad Social**.

Cáceres a …… de ..... de 2024

Fdo……

Pág-23-

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REUNIR
LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE SUBVENCIONES

D/Dª..... con D.N.I. nº.....,

Presidente/a……

……..de la

Asociación.....

EFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

1.- Declara que la Asociación, reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

2.- Declara que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:

- No están financiadas por otra entidad pública o privada.
- Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a

Entidad a la que se ha solicitado	Importe solicitado	Importe concedido

3.- Se compromete a Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

4.- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

5.-Se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana.

Cáceres, a..... de ..... de 2024

Fdo……..

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN NÚMERO DE ASOCIADOS

(D/Dª.....
.....Secretario/a de la Asociación de.....

C E R T I F I C A:

Que el Nº de socios/as a 31 de diciembre de 2023 es de .....socios/as y que la cuota anual establecida es de ..... Euros.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado en Cáceres, a ..... de .....del 2024

Fdo .....

Fdo. Secretario/a de la asociación

Pág-25-

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO V
CERTIFICACIÓN DATOS DE LA ASOCIACIÓN

(NOTA : A este anexo hay que incorporar inscripción registral del órgano de representación en el Registro Autonómico de Asociaciones)

D./Dña ……..……, Secretario/a de la Asociación……..……

....

CERTIFICA.

Primero . Que según el acuerdo de la Asamblea General de la Asociación adoptado con arreglo a los Estatutos en fecha ……., los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
	PRESIDENTE/A
	SECRETARIO/A

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Segundo.- Que se ha efectuado Inscripción registral de esta directiva con fecha …….. dictándose Resolución con fecha ……..

Tercero : Que de acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, esta entidad celebró en el año 2021 Asamblea General ordinaria en fecha …….. de …….. de …….. previa convocatoria hecha en forma estatutaria con la asistencia de …… socios/as .

Cuarto. Que en la Asamblea General ordinaria celebrada en fecha ….. de …….. de …….. previa convocatoria hecha en forma estatutaria, se aprobó las cuentas del ejercicio 2024 que son:

INGRESOS	
CONCEPTOS	**IMPORTE**
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL INGRESO	
GASTOS	
CONCEPTOS	**IMPORTE**

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€

Y para que conste y produzca los efectos que proceda, expido ésta certificación con el visto bueno del Presidente/a, en la ciudad de _____ a ____ de _____ de 2024.

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A EL /LA SECRETARIO/

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO VI
FORMULARIO SOLICITUD

Nombre de la asociación
……..
Subvención solicitada …… €

Los proyectos deben incluir necesariamente, los siguientes apartados, cumplimentando y aportando electrónicamente el modelo facilitado y recogido:

- Identificación del solicitante

- Título del programa general (en su caso)
- Nombre del proyecto o actividad con el que se concurre a esta convocatoria detallando respecto al mismo:

a) Descripción y fundamentación de la situación que da origen al proyecto

b) Perfil de la población a la que se dirige el proyecto en la Ciudad de Cáceres

c) Formulación de los objetivos del proyecto

d) Plan de actuación y de viabilidad económica y técnica, que contendrá además de la descripción de las acciones a desarrollar

e) Zona de actuación (ciudad, barrio,…)

f) Impacto previsto en el colectivo al que se dirige la actuación.

g) Recursos materiales y humanos que tendrán que ser adecuados para la ejecución del proyecto

h) Previsión, en su caso, de la distribución de las acciones en el caso de trabajo en red

i) Previsión del sistema de seguimiento y evaluación, que deberá incluir indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos previstos

j) Presupuesto detallados por actividades

k) Experiencia en proyectos similares

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO VII				
CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE IGUALDAD LGBTI 2024				
Proveedor	Importe	Fecha de Emisión Factura	Concepto y Relación de la factura con actividad subvencionada	Justificación pago que adjunta (Transferencia, adeudo bancario, justificante contado…)

ANEXO PARA ENTREGAR EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Esta cuenta se acompañará de las facturas, documentos justificativos de pago (adeudo domiciliarios, pagos contado, extracto bancario,…) y el resto de documentos exigidos en la base duodécima como memoria de actuaciones, carteles y folletos publicitarios relacionados con la actividad, acreditación documental de realización de la actividad, copia póliza seguros…)

ASOCIACIÓN		CIF
DOMICILIO SOCIAL		
E-MAIL		TELEFONO
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		€

En Cáceres a _____ de _____ de 2024

D. ……

DNI……..

en calidad de ……

(FIRMA)

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

RELACIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
(FECHAS DE REALIZACIÓN, PARTICIPANTES, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN SI PROCEDE)
MEMORIA ACTIVIDADES (FOTOS, COPIAS FOLLETOS,…

Cáceres a ____ de _____ de 2024

Fdo _____

Cargo_____

CVE: BOP-2024-1999
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad, lucha contra la discriminación por la orientación sexual y de intervención social del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) para el año 2024.

BDNS (Identif.): 754242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754242

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para proyectos de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y lucha contra la discriminación sexual, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el término municipal de Cáceres, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en lo previsto en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento del colectivo LGBTI para la consecución de derechos y libertades del colectivo.

CVE: BOP-2024-2000
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria serán subvencionables los siguientes gastos y actividades de proyectos sufragados por las entidades beneficiarias de las ayudas, que se dirijan a:

- La sensibilización contra los estereotipos y prejuicios y de los derechos de las personas LGBTI.
- La sensibilización contra la LGTBIFÓBIA y la no discriminación.
- La lucha contra el bullyng LGTBFOBICO.
- El tratamiento de la diversidad sexual familiar y por razón de género en diferentes ámbitos sociales.
- Delitos de Odio.

El importe máximo a percibir, por todos los conceptos subvencionables, será de 6.000,00 euros por proyecto.

BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que en el momento de la presentación de la misma cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que entre sus fines se encuentre la defensa de la igualdad y los derechos de las personas y colectivo LGBTI bajo la codificación registral en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cáceres y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima y hayan actualizado los datos según lo previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y los distritos del Ayuntamiento de Cáceres y en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No ser deudor/a mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad.

CVE: BOP-2024-2000
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La presente convocatoria de ayudas es de carácter periódico, se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo un orden de prelación entre ellas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación deberá ser presentada en el Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los fondos destinadas a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases se financiaran con cargo a la partida 11 23104 48902 del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, hasta un máximo de 15.000 euros.

Cáceres, 11 de abril de 2024
Rafael Antonio Mateos Pizarro
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2000
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ejercicio 2024.

CORRECCIÓN de errores en la publicación de la Resolución de Alcaldía de 25 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ejercicio 2024

Cáceres , 12 de abril de 2024
Fidela Romero Díaz
VICESECRETARIA SEGUNDA

CVE: BOP-2024-2001
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CORRECCIÓN de errores en la publicación de la Resolución de Alcaldía de 25 de marzo de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ejercicio 2024

Considerando, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".*

Advertido error en la publicación de la Resolución de Alcaldía de 25 de marzo de 2024 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ejercicio 2024, publicada en el BOP n.º 66, de 5 de abril de 2024, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7698, en la Línea 6,

Donde dice:

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL

Debe decir

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

CVE: BOP-2024-2001
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Delegación Presidencia Festejos Taurinos Populares de Rincón del Obispo y Puebla de Argeme 2024.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2024, se ha delegado la Presidencia de los Festejos Taurinos Populares celebrados en las Fiestas Patronales de Rincón del Obispo y Puebla de Argeme en los/as Concejales/as: Doña Paula RODRÍGUEZ GARCÍA, durante las Fiestas de San José Obrero en Rincón del Obispo del 1 y 3 al 5 de mayo de 2024, ambos inclusive; y Don Juan José ALCÓN GAZAPO, durante las Fiestas de Ntra. Sra. Virgen de Argeme en Puebla de Argeme del 10 al 13 de mayo de 2024, ambos inclusive, respectivamente, con todas las atribuciones inherentes al desempeño del cargo recogidas por la normativa en vigor.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Coria, 11 de abril de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2024-2002
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélaga

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2024 del Presupuesto 2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de 2 de abril de 2024, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 8/2024 del Presupuesto 2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para inversiones financieramente sostenibles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada Modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Huélaga, 11 de abril de 2024
Álvaro Calvo Prieto
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-2003
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélaga

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanzas Fiscales.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2024, la modificación de la siguientes Ordenanza fiscal reguladoras:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ALCANTARILLADO
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el indicado plazo, no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Huélaga, 11 de abril de 2024
Álvaro Calvo Prieto
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-2004
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Anulación de convocatoria y aprobación de nuevas Bases para cobertura como personal laboral (Responsable de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas).

Vista la reclamación presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja (R.E. n.º 2284), contra la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2024, por la que se modificaron las bases de la convocatoria de RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2024, habiendo sido estimada dicha reclamación.

Se hace pública, a los efectos oportunos, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía fecha 16 de abril de 2024, del siguiente tenor:

Primero. Estimar el Recurso de Reposición presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja (R.E. n.º 2284), por lo que se procede a la anulación de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2024 por la que se modificaron las bases aprobadas en la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2024.

Segundo. Aprobar una nueva convocatoria para la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de un puesto de RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, como personal laboral con carácter interino, mediante el SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, cuyas bases se adjuntan como anexo a este anuncio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moraleja, 16 de abril de 2024
Julio César Herrero Campo
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MARÍA VEGA PEREIRA GONZÁLEZ (1 de 1)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 16/04/2024
HASH: 91067 3b99e1773 9d58d7 0e855 186c64b

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

BASES PARA CUBRIR UN PLAZA DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Se convocan pruebas selectivas para la provisión en régimen de personal laboral, mediante contrato de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo durante el tiempo en que dure la situación actual del trabajador a sustituir, o hasta el momento en que por cualquier otra circunstancia impidiera la incorporación al puesto de trabajo de dicho trabajador.

El procedimiento de selección es de concurso-oposición libre, de una plaza de RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El puesto de trabajo está encuadrado en el Grupo C, Subgrupo C2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con derecho al percibo de las retribuciones básicas correspondientes al mismo y complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, y sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral fijo, con las características, condiciones, funciones y restantes determinaciones que corresponden a este puesto, y que lleva implícito la vigilancia de la maquinaria de la que es responsable, conforme a los acuerdos aprobados por este Ayuntamiento con sus empleados públicos.

Las funciones correspondientes al puesto según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento actualmente vigente son:

- Apertura y cierre de las dependencias para la realización de labores de mantenimiento.
- Control de entrada de personas ajenas al servicio
- Mantenimiento de las dependencias interiores y exteriores para que estas se encuentren en condiciones de utilización.
- Realización de pequeñas reparaciones de todo tipo
- Custodia de las llaves de las dependencias
- Dar cuenta de la incidencias que pudieran producirse
- Vigilancia de las dependencias, instalaciones y enseres durante la jornada laboral
- Jefatura de personal adscrito al área
- Responsable del materias adscrito al área
- Supervisión de obras
- Colaboración con responsables inmediatos
- Informes y valoraciones de asuntos relacionados con el área
- Responsable en Prevención de riesgos laborales en su área

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

- Cualquier otra función asimilable al cargo o que por ley o norma reglamentaria tenga asignada.

El desarrollo de las funciones enumeradas conlleva, entre otras tareas, organizar los cuadrantes de los trabajadores adscritos a su servicio así como las labores encomendadas a los mismos. Supervisar, controlar y gestionar la maquinaria y depuradora de la piscina climatizada y exteriores, coordinarse con las empresas de mantenimiento externalizadas de las piscinas y del césped de las pistas de pádel y del campo de fútbol. Deberá velar por el cumplimiento de las normas del Complejo Deportivo en general.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja para mayor difusión.

Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como las relaciones de aprobados de cada ejercicio.

SEGUNDA.-Requisitos de las personas aspirantes.-

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.

Las personas con discapacidad deberán acreditar tanto su condición de discapacitado/a como su capacidad para desempeñar las funciones de Responsable de mantenimiento de instalaciones deportivas, mediante certificación expedida por el organismo competente en la materia.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5.- Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente a efectos laborales

6.- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

7.- Curso/Carnet de mantenimiento de piscinas de uso colectivo

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

8.- Carnet Fitosanitario Nivel Cualificado

Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el proceso selectivo, del modo que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

TERCERA.- Instancias y admisión.-

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja, https.//moraleja.sedelectronica.es, en la página web www.moraleja.es, así como en el Registro General del Ayuntamiento de Moraleja.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja y se presentarán:

- En el Registro General de este, en horario de 8:00 a 15:00 horas
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja: https://moraleja.sedelectronica.es
- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: https://rec.redsara.es

durante el plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación íntegra de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La presentación de instancias por los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar:

- Original o fotocopia compulsada del DNI.
- Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida en las bases de la convocatoria
- Original o fotocopia compulsada del Permiso de Conducir clase B
- Original o fotocopia compulsada del diploma o documento justificativo de haber realizado el curso de mantenimiento de piscinas de uso colectivo.
- Original o fotocopia compulsada de Carnet de fitosanitario nivel cualificado
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen o documentación acreditativa a efectos de exención de tasa por derechos de examen, en su caso.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el momento de la solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Derechos de Examen

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 18,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, podrá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento o a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Moraleja: ES0500490344972690011532, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza por la que se opta.

Deberá acompañarse a la instancia de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen, o bien documentación que acredite la exención del pago, **dentro del plazo para la presentación de instancias**. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias, y estos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición libre, previa solicitud por el interesado y previa entrega del correspondiente impreso de “Alta de Terceros”.

No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Estarán exentas de pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de esta exención se deberá acreditar la citada minusvalía mediante la presentación de certificado expedido por el organismo competente.

Estarán exentos de pago de la tasa los aspirantes que acrediten fehacientemente estar desempleados durante el plazo de al menos 1 mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Cáceres de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación.

La situación de desempleo se podrá acreditar, entre otros, adjuntando a la instancia informe o certificado del SEXPE **y en todo caso deberán presentar vida laboral actualizada**.

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

Listado de personas admitidas y excluidas:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de 2 meses, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión y que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja, https.//moraleja.sedelectronica.es y en la página web www.moraleja.es, como en el Tablón de Anuncios.

Para ser admitido, se deberá haber presentado junto con la instancia de participación toda la documentación preceptiva indicada en la base tercera. Son causas de exclusión la falta de la documentación justificativa en vigor de la identidad del aspirante, de la titulación académica, formación o carnet exigidos, del pago de la tasa por derechos de examen o bien de la documentación acreditativa de su exención o no firmar el Anexo I (Solicitud de participación). Sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

En la resolución se hará constar que los aspirantes cuentan con un plazo de **10 días hábiles** para la subsanación aquellos defectos que sean subsanables y posibles reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma que se indica a continuación.

En el término de 10 días hábiles desde que termine el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja, https.//moraleja.sedelectronica.es y en la página web www.moraleja.es, así como en el Tablón de Anuncios, resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes, incluyendo en su caso a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

En el caso de que no fuera necesario subsanar deficiencias en las solicitudes presentadas por las personas aspirantes, se procederá directamente a dictar Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará de la misma forma indicada anteriormente. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

CUARTA.- Tribunal Calificador

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 2ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:

Presidencia:

- Funcionario o Empleado Público del Ayuntamiento de Moraleja.

Vocales:

- Dos Empleados Públicos nombrados por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Empleado Público designado por la Junta de Extremadura.

Secretaría:

- Un Funcionario o Empleado Público designado por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los Representantes Sindicales del Ayuntamiento de Moraleja podrán participar en los procesos selectivos de personal en calidad de observadores en los términos recogidos en el artículo 97.6 Órganos de selección de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o colaboradores/as para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de las personas miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría y están facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

6

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: el personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

QUINTA.- Actuación de los aspirantes.

Los opositores serán convocados en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

Asimismo y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los 5 días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los 5 días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al Presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

Su situación quedará condicionada a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja, https.//moraleja.sedelectronica.es y en la página web www.moraleja.es, así como en el Tablón de Anuncios, con 24 horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 si se trata de uno nuevo.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a 12 meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

SEXTA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto objeto de la convocatoria.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 20 puntos)

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, será previa a la de concurso y constará de 2 ejercicios.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1. **Primer ejercicio (máximo 6 puntos)**

Consistirá en contestar a un cuestionario formado por 30 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 60 minutos, cada pregunta del cuestionario estará compuesta por 3 respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, que versarán sobre el contenido de materias que figura en el programa anexo a la presente convocatoria.

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, la cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de corrección:

1º.- Las preguntas contestadas correctamente tienen un valor de 0,2 puntos

2º.- Las respuestas contestadas erróneamente, así como las no contestadas (en blanco), no serán penalizadas.

8

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los interesados de un plazo **de 3 días hábiles** para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

2. **Segundo ejercicio (máximo 14 puntos)**

Consistirá en la resolución de una o varias pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, en el tiempo máximo de 75 minutos, relacionadas con el contenido de materias que figura en el programa anexo, parte específica, a la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destreza relacionadas con las funciones propias del puesto.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración del ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse éste, los criterios de corrección del mismo.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días hábiles** para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

Calificación de la fase de oposición

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo 10 puntos.

FASE DE CONCURSO (máximo 10 puntos)

La fase de concurso, aplicable a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precede siempre al concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados por el personal aspirante, en los términos que a continuación se relacionan:

1. **Experiencia Laboral (máximo 6 puntos)**

Se valorará la experiencia en puestos como encargado, oficial, supervisor, gerente o aquellos puestos similares que impliquen responsabilidad en el mantenimiento, reparación, supervisión de instalaciones, organización y planificación de personal adscrito a su servicio, o aquellas que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,1 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La experiencia laboral se acreditará con informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y:

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

- Contrato de trabajo y/o certificado de empresa, en el caso de trabajadores por cuenta ajena.
- Contrato de trabajo y/o certificado de empresa, certificado de los servicios prestados emitido por el organismo competente si se trata de la Administración, donde se indique la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de duración y el tipo de puesto de que se trate.
- Impuesto de Actividades Económicas en el caso de trabajadores autónomos, donde aparezca claramente reflejada la categoría profesional.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado. El informe de vida laboral por sí solo no sirve para acreditar la experiencia laboral.

Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos. Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se realizará la siguiente fórmula:

M1= DT2/30
M1= Número de meses trabajados
DT2= Número de días de trabajo en la vida laboral o en el certificado de servicios prestados.

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 6 puntos.

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no sean valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de méritos por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho.

El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a su juicio se considere necesario.

2. <u>Formación (máximo 4 puntos)</u>

1) Titulación académica: se valorará con un máximo de 2 puntos.

Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la mínima exigida y diferente del requisito de acceso:

- Por estar en posesión de Bachillerato o de Ciclo Formativo de Grado Medio o Ciclo Formativo de Grado Superior, 1 punto.
- Por estar en posesión de enseñanzas universitarias título de Licenciatura, Grado, Diplomatura y Máster Universitario, 2 puntos.

2) Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento: se valorará con un máximo de 2 puntos.

Únicamente se valorarán acciones formativas debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidas por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidas.

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

Cada hora de formación se valorará con 0,004 puntos por hora formativa.

Se entiende por cursos los que tengan dicha denominación o las de congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado...), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas por cada crédito.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación del título académico, certificado o diploma de asistencia con el contenido del curso con indicación del número de horas lectivas. No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acrediten las horas de duración de éstos.

Acreditación de los méritos de la fase de concurso

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición para acreditar, a través de su presentación en los términos previstos en la base tercera para la presentación de instancias, los méritos definidos en el apartado anterior.

Calificación de la fase de concurso.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo establecido.

Una vez finalizada la valoración de la fase de concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja, la relación de los aspirantes con la puntuación otorgada a cada uno, disponiendo los interesados de un plazo de **3 días hábiles** para efectuar reclamaciones ante el Tribunal de Selección.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva. Relación de aprobados y presentación de documentos.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja, https.//moraleja.sedelectronica.es y en la página web www.moraleja.es, así como en el Tablón de Anuncios, anuncio en el que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total de proceso de selección y la propuesta a la Alcaldía sobre la relación de aspirantes aprobados y propuesto para su contratación, no pudiendo superar este el número de plazas convocadas, de tal

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

modo que resultará seleccionado aquel aspirante que mayor puntuación haya obtenido y elevará dicha propuesta al órgano competente de la corporación para sus efectos.

En caso de empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y si el mismo continúa se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la citada fase, de seguir existiendo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral de la fase de concurso y de persistir se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado formación de la citada fase.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en caso de que persistiese el empate entre candidatos se resolverá a favor de aquella persona cuyo género estuviera subrepresentado en las plazas objeto de la presente convocatoria.

De persistir dicho empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalonamiento por el orden de actuación de apellidos establecido según el sorteo a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

La Resolución de Alcaldía dictada en base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección donde figura la mencionada relación de aprobados y propuesto para su contratación agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Presentación de documentos.

La persona aspirante propuesta para contratación presentará en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso-oposición, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

a) Documento Nacional de Identidad
b) Titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
d) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo del parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por el Ayuntamiento de Moraleja.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento/contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismos de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará la contratación a favor de quien, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva, una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos exigidos.

OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO

Una vez realizada la selección, el resto de aspirantes no contratados que hubieren superado el proceso selectivo, quedarán en una lista de espera con los que se constituirá una Bolsa de Trabajo para cubrir posibles sustituciones en caso de renuncia u otra causa de baja de la persona seleccionada.

Las personas integrantes en esta bolsa serán ordenadas en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. Esta Bolsa de Trabajo estará vigente mientras dure la contratación objeto de las presentes bases. La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

sustituye, que a su vez tendrá una duración igual al periodo que abarque la situación actual del titular de la plaza de Responsable de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Moraleja.

Una vez finalizado el contrato de la persona sustituta, ésta volverá a integrarse en la Bolsa de Trabajo para próximas sustituciones en el puesto que ocupaba, siempre que su contrato haya sido inferior a 3 meses. En caso de ser por tiempo superior, ocupará el último lugar en la bolsa.

NOVENA.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "solicitantes".

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

DÉCIMA.- Igualdad de Género

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el EBEP). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el testo refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; R.S. 896/1991 de 7 de junio, por el que se

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

14

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- Impugnación

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Moraleja, 16 de abril 2024
LA SECRETARIA GENERAL,
María Vega PEREIRA GONZÁLEZ

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

D./Dña. _____, con domicilio en la calle/avenida/plaza _____, número _____, de la localidad de _____, provisto del DNI número _____, y número de teléfono _____, comparece ante V.S. por la presente solicitud y como mejor proceda,

EXPONE

Que desea participar en las pruebas selectivas para la citada convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Moraleja para la provisión de 1 puesto de Responsable de mantenimiento de instalaciones deportivas, cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición, y a tal fin **DECLARA** que los datos consignados en ella reuniendo las condiciones exigidas, son ciertos comprometiéndose a probar los que figuran en esta solicitud que le fuera requeridos.

Acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:
- Original o fotocopia compulsada del DNI.
- Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida en las bases de la convocatoria
- Original o fotocopia compulsada del diploma o documento justificativo de haber realizado el curso de mantenimiento de piscinas de uso colectivo.
- Original o fotocopia compulsada del Permiso de Conducir clase B
- Original o fotocopia compulsada de Carnet de fitosanitario nivel cualificado
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen o documentación que acredite su exención.

Asimismo, **DECLARO** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

16

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

En _____ a ___ de _____ de 2024.

El Solicitante

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre), se le informa que en el presente documento se le solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de su relación de servicios con esta Administración. Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros automatizados de Secretaría General y de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos, formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. Respecto de los citados datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la citada Ley 15/1999.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

ANEXO II. TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución de 1978: Características. Estructura. Los derechos fundamentales.

TEMA 2.- La Administración Local: concepto y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

TEMA 3.- Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

PARTE ESPECÍFICA (*)

TEMA 4.-. Objeto, definiciones y ámbito de aplicación (Objeto, objetivo y principios de actuación. Ámbito de aplicación):

- DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y EQUIPOS QUE LA COMPONEN, según la normativa por la que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo III)

- DE MAQUINARIA VARIADA que se utiliza en el día a día del mantenimiento en las distintas instalaciones deportivas.

TEMA 5.- Piscinas de uso colectivo: servicios, instalaciones adicionales, personal y usuarios. Características del vaso y del entorno. (Construcción del vaso. Fondo. Desagües. Entrada y salida de agua. Sistemas de depuración, filtración y recirculación del agua. Dosificadores. Caudalímetros o contadores de agua. Iluminación. Andén o paseo. Accesos al andén o paseo. Duchas. Escaleras. Flotadores, Grúas y otros elementos para personas con movilidad reducida.

TEMA 6.- Piscinas Cubiertas y Piscinas Climatizadas: Características del vaso y del entorno.. Fondo. Desagües. Entrada y salida de agua. Sistemas de depuración, filtración y recirculación del agua. Dosificadores. Caudalímetros o contadores de agua. Iluminación. Andén o paseo. Accesos al andén o paseo. Duchas. Escaleras. Grúas y otros elementos para personas con movilidad reducida.

TEMA 7.- Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Extremadura.

TEMA 8.- Instalaciones y servicios. Aspectos generales: Aforo de usuarios y bañistas. Desinfección, desinsectación y desratización. Aspectos constructivos de las instalaciones: materiales y condiciones generales. Vestuarios. Armarios y guardarropa, aseos.

TEMA 9.- Del agua. Procedencia del agua. Tratamiento del agua de los vasos y del ambiente interior. Criterios de calidad.

TEMA 10.- Del Personal. (Del personal de mantenimiento. Del personal socorrista. Del personal sanitario)

TEMA 11.- Infracciones y sanciones. (Infracciones. Procedimiento sancionador. Sanciones)

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

EMPLEO

TEMA 12.- Utilización y uso de maquinaria de mantenimiento básico del césped natural: desbrozadora, cortasetos, cortacésped rotatorio y cortacésped de tracción mecánica tractor, (utilización y uso).

TEMA 13.-. Generalidades de la instalación de fontanería. Herramientas utilizadas. Tipología y características.

TEMA 14. Pintura. Conceptos Fundamentales. Clasificación. Trabajos y Materiales. Pistola de presión, pintura al agua, utensilios, limpieza (utilización y uso).

TEMA 15. Carpintería y albañilería: nociones básicas y utilización y uso de herramientas básicas.

TEMA 16. Pavimentos deportivos. Tipos, características y usos. Limpieza y conservación según el tipo de pavimento.

TEMA 17.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de riesgos y actividad preventiva. Los servicios de prevención. Primeros auxilios y botiquín. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Extintores. Salidas de Emergencia y evacuación. Primeros auxilios y botiquín Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual

TEMA 18.- Prevención de Riesgos Laborales en la manipulación de productos químicos para piscinas, y tratamiento de productos fitosanitarios. Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Extremadura. Control e inspección sanitaria

www.moraleja.es
estadística@moraleja.es

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Excmo. Ayuntamiento de Moraleja

ANEXO III

Informativo y a título de orientación.

DECRETO 254/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DECRETO 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012040112)

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a la Instrucción n.º 1/2014, de 9 de junio, de la Dirección General de Salud Pública, encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

*** Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto actualmente derogado del que se informa a efectos de conocimiento de conceptos u otros aspectos de interés).

Cualquier otra normativa que los aspirantes consideren

Cód. Validación: 75EJML7QCPW2DFEKHJ3HG7G64
Verificación: https://moraleja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

20

CVE: BOP-2024-2005
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

ANUNCIO. Acta de constitución tribunal de selección plaza Auxiliar de apoyo Administrativo.

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORCILLO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, INCLUIDOS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Reunidos en el salón de actos del Ayuntamiento de Morcillo sita en la Plaza Mayor, 1 de la localidad de Morcillo, el 10 de abril de 2024, a las 9:35 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para realizar la valoración de los méritos, de conformidad con lo establecido en la base octava, de las bases reguladoras del proceso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 247, de 29 de diciembre de 2022.

Cargo	Identidad
Presidencia	JOHANA TORIBO QUIJADA
Secretaría	MIGUEL ÁNGEL SANABRIA ROJAS
Vocalía	JOSÉ LUIS MARTÍN ALCÓN
Vocalía	ÁLVARO DIAZ IGLESIAS
Vocalía	JUAN RAIMUNDO VALENTÍN TOVAR

Constituido el Tribunal Calificador, y de conformidad con ls bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, se acuerda proceder a la comprobación de la documentación presentada por las personas aspirantes.

CVE: BOP-2024-2006
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados del baremo y respetando los máximos de cada uno de los apartados.

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes son las siguiente:

DNI	PUNTUACIÓN		
	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACION	TOTAL
***5019**	9,16	20	29,16
***7099**	7,59	20	27,59
***7459**	80	20	100

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes y en cumplimiento de lo establecido en la base novena de la convocatoria, este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61º.8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP); PROPONE A LA Alcaldía del Ayuntamiento de Morcillo la contratación como personal laboral fijo, en la categoría de Auxiliar de Apoyo Administrativo a la aspirante

Sra. Ramona Quijada Corchero

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, la presente propuesta se elevará a definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, siendo las 10:14 horas, se da por terminado el acto, disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal y que consta de dos folios, de la cual como Secretario doy fe.

Morcillo , 12 de abril de 2024
María Marciana Núñez Toribio
ALCALDESA

CVE: BOP-2024-2006
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Acuerdo del Pleno de fecha 05 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Plasencia por la que se aprueba:

“Primero.- Inicio del expediente de Revisión de oficio en base a la legislación y procedimiento aplicable para que en su caso, si procede, declarar la nulidad de pleno derecho del siguiente acto administrativo:

Acuerdo Plenario de fecha 29 de octubre de 2020 de establecimiento, modificación y derogación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2021, respecto de la Ordenanza Fiscal n.º 13 por la ocupación o aprovechamiento especial de terrenos de uso público:

- Tarifa Séptima.
- Tarifa Octava, apartado 1.
- Tarifa Novena.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a D. Juan Carlos Castro Hernández, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Plasencia.”

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de Revisión de oficio, se convoca por un plazo de 20 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://sede.plasencia.es

Plasencia, 11 de abril de 2024

CVE: BOP-2024-2007
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2007
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 1 plaza de Pinche de cocina - proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024000816, de fecha 10 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Pinche de Cocina del Centro Infantil La Data, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquél.

Plasencia, 16 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2008
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2022/6651Z**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE PINCHE DE COCINA DEL CENTRO INFANTIL LA DATA (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los meritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Pinche de Cocina del centro infantil La Data (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1525036456661141012 2 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2008
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BARBERO PESADO, MARIA ANGELES	***6849**
2	BLAZQUEZ FERNANDEZ PAULA	***6445**
3	CACERES HERNANDEZ JUAN CARLOS	***3236**
4	CALVO CALVO, ADELAIDA	***7782**
5	FLORES GONZALEZ, MARIA DEL PUERTO	***7165**
6	GARCIA FABIAN, VANESSA	***1211**
7	GARCIA GARCIA SORAYA	***6396**
8	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
9	GRANDE VICENTE, ENCARNACION	***6374**
10	HERNANDEZ IGLESIAS M ROSARIO	***7764**
11	LEON MARTIN, TERESA	***1338**
12	MAILLO RUBIO, CRISTINA VIRGINIA	***2406**
13	MAROTO MATEOS GEMA	***2492**
14	MARTIN BECERRA, MARIA MERCEDES	***9891**
15	PALOMO DOMINGUEZ, ROCIO	***5754**
16	PÉREZ MARTÍN, MARÍA DEL PILAR	***2022**
17	PIRIS CEBRIAN ANGEL	***7921**
18	RUBIO FELIX, DIONISIO	***7985**
19	SANCHEZ JURADO, RICARDO	***2318**
20	SANTAMARIA DOMINGUEZ, LORENA	***3016**

EXCLUIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BERMEJO BERMEJO, ISABEL	***1645**	7
2	CARO REY M PAZ	***3211**	3
3	GASPAR GONZÁLEZ, SONIA	***1842**	9
4	GOMEZ FERNANDEZ, M BELEN	***5519**	9
5	GONZALEZ DIAZ ALBA MARIA	***1460**	9

MOTIVOS DE EXCLUSION
3. No aporta titulación exigida en las bases
7. No abona tasa o no justifica bonificación/exención
9. No acredita antigüedad exigida como desempleado para exención de la tasa

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1525036456661141012 2 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2008
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Jaime Díez Robla
Vocales	*Empleados públicos de la Corporación*	José Luis Sánchez Francés	Soraya Salgado Fernández
		Mercedes Heralta Castrillo	Isabel Agúndez Flores
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		David Casero López	Puerto Ramos Miguel

TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 6 de mayo de 2024, a las 9:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª** sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1525036456661141012 2 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2008
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 4 plazas Auxiliar Administrativo/a - proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024000884, de fecha 16 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para cuatro plazas de auxiliar administrativo/a, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 16 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2009
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2022/6651Z**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los meritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para cuatro plazas de auxiliar administrativo (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363717572220454 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2009
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AARIRIJ RHAZILI, JIHANE	***3057**
2	ALONSO ACUÑA, RAQUEL	***1960**
3	AMAYA ALCON TAMARA	***3104**
4	ARJONA DE LA VEGA, CRISTINA	***7214**
5	ARROJO MORIANO, M CARMEN	***7893**
6	BLANCO CERRO, JESUS	***4634**
7	CALLE LEANDRO, JAVIER	***3817**
8	CALLE PRIETO, MARIA DEL PUERTO	***7619**
9	CALVO HOLGERA, RAQUEL	***0084**
10	CAMPOS GONZÁLEZ, EFRAIN	***1924**
11	CANELO MORIN, MARIA PILAR	***3488**
12	CANO VALLERO, MARIA DEL PILAR	***1149**
13	CASTILLO GONZALEZ, FERNANDO	***7127**
14	CERRO CORDERO, PUERTO BELEN	***0556**
15	COLLADO GARRIDO, CRISTINA	***1132**
16	DIAZ GARCIA SEBASTIAN ANGEL	***7734**
17	DOMINGUEZ BERROCAL, ROSANA	***0574**
18	DUQUE SANCHEZ JUAN ANTONIO	***2328**
19	ESCRIBANO MUÑOZ, ANA ISABEL	***7887**
20	FERNANDEZ BLAZQUEZ, RAUL	***8487**
21	FERNANDEZ GUTIERREZ LETICIA MARIA	***6377**
22	FLORES GONZALEZ M PUERTO	***7165**
23	GARCIA ROJAS ELISA ISABEL	***9370**
24	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
25	GONZALEZ SANCHEZ, CARLOS	***0300**
26	HERNANDEZ MARTIN, OLGA MARIA	***1693**
27	HERRERO ARIAS, JOSE LUIS	***3881**
28	HINOJAL SANCHEZ, ALMUDENA	***1254**
29	HINOJAL SANCHEZ, JOSE IGNACIO	***0015**
30	HOLGADO BULLON, JOSE JUAN	***4470**
31	IBERMOUTEN IBERMOUTEN JORGE	***0605**
32	IGLESIAS NUÑEZ, LAURA	***2488**
33	JIMÉNEZ ROVIRA, ANA ISABEL	***0537**
34	LEON GARRIDO, YAIZA	***1433**
35	LEON MARINA, CLARA BELEN	***3802**
36	LOPEZ DOMINGUEZ, TANIA	***3791**
37	LOPEZ JIMENEZ, MARIA SOL	***7523**
38	MARTIN FERNANDEZ, MARIA NIEVES	***9931**
39	MARTIN FLORES, LEOCADIO	***3352**
40	MARTIN GARCIA, TAMARA	***1427**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363717572220454 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2009
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
41	MARTIN LOPEZ, ESTELA	***2155**
42	MARTIN MARTIN, CRISTINA	***0971**
43	MARTIN PERALTA OSCAR	***2564**
44	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA JULIA	***8319**
45	MARTÍN VILLALOBOS, ÁNGEL	***7062**
46	MICOT BARROSO, MARIA DEL PUERTO	***5283**
47	MORALES ORTIZ, M DEL CARMEN	***5078**
48	MORENO GARCIA, SARA	***6594**
49	PALOMO LÓPEZ, M LOURDES	***6977**
50	PANOZO TORRICO, LENY OLIVIA	***1498**
51	PEÑA OVEJERO, MARIA DEL PILAR	***0013**
52	PERAL SANCHEZ, M JESUS	***7475**
53	PRIETO CARRETERO, GEMMA	***0237**
54	PUERTAS HERNANDEZ, CRISTINA	***0971**
55	RAMIREZ TORO SILVIA M	***1583**
56	RAMOS PÉREZ, MARÍA LUISA	***0461**
57	ROCHA LOPEZ, JUAN ANTONIO	***9510**
58	RODRIGUEZ DIAZ, MATILDE	***8120**
59	RODRIGUEZ PANIAGUA, LIDIA	***3030**
60	RUBIO IZQUIERDO, JOSÉ ANDRÉS	***8072**
61	SALAMANCA TOVAR ANGELICA	***3760**
62	SANABRIA GONZALEZ, JOSE CESAR	***1447**
63	SANCHEZ COBOS VANESA	***1867**
64	SANCHEZ GONZALEZ, M SOLEDAD	***7867**
65	SANCHEZ JACINTO, AMAIA	***7773**
66	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	***7334**
67	SANCHEZ PIZARRO, MARIA	***7638**
68	SANCHEZ RIOLOBOS, MARIA DEL PUERTO	***6603**
69	SANTAMARIA DOMINGUEZ, LORENA	***3016**
70	SERRANO YUSTE, LAURA	***2164**
71	TERRON MUNICIO, DEBORA	***3875**
72	TOME MORDILLO, RAQUEL	***1928**

EXCLUIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BARRIOS RODRIGUEZ, ALBA MARIA	***2479**	9
2	BERMEJO BERMEJO, ISABEL	***1645**	7
3	BERNABÉ POLO, OLALLA	***1620**	7
4	GASPAR GONZALEZ, SONIA	***1842**	9
5	MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO	***7644**	1
6	PARRAGA CATAY, HANS ERICK	***3719**	7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363717572220454 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2009
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

7	PERIAÑEZ RODRIGUEZ, TERESA	***4073**	7
8	RODRIGUEZ GOMEZ, LAURA	***8190**	9
9	VALLE PULIDO ALEJANDRO	***3832**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1. No firma la solicitud
2. No aporta DNI
7. No abona tasa o no justifica bonificación/exención
9. No acredita antigüedad exigida como desempleado para exención de tasa

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Vicente Lomo del Olmo	Antonio J. Santibáñez Fernández
Vocales	*Empleados públicos de la Corporación*	Ana Sánchez Recio	Ana Martín Mateos
		Mª Felicidad Gallardo Serrano	Mª Teresa Manzano Lizcano
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		Mª Carmen Clemente Estévez	Natalia Amaro Martín

TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 22 de mayo de 2024, a las 9:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª** sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363717572220454 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2009
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 2 plazas Camarero/a-Limpieza C.I. la data - proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía número 2024000885, de fecha 16 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de camarero/a-limpieza del centro infantil la data, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 16 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2010
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2022/6651Z**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 2 PLAZAS DE CAMARERO/A-LIMPIEZA DEL CENTRO INFANTIL LA DATA (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los meritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de camarero/a-limpieza del centro infantil La Data (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363640440463655 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2010
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALFONSO ALBA. M JESUS	***7750**
2	ANTON DEL BARCO, VALERIANA	***7125**
3	BARBERO PESADO, M ANGELES	***6849**
4	BUENO POLO HELIODORA	***7978**
5	CALVO CALVO, ADELAIDA	***7782**
6	DIAZ GUARDADO, ROSA MARIA	***6375**
7	FERNANDEZ DE VILLARAN CRUZ, ALBERTO	***5264**
8	FLORES GONZALEZ, M PUERTO	***7165**
9	FRUCTUOSO GIL,CARMEN	***7302**
10	GARCIA GARCIA SORAYA	***6396**
11	GARCIA GARCIA, M MERCEDES	***3652**
12	GARCIA GHOUZIZA M MONTSERRAT	***1930**
13	GARCÍA ROBLES, JUAN CARLOS	***5379**
14	GARRIDO ALONSO, MARTA	***2521**
15	GASPAR GONZALEZ, SONIA	***1842**
16	GRANADOS MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***6542**
17	GRANDE VICENTE, ENCARNACION	***6374**
18	HERNANDEZ IGLESIAS, MARIA ROSARIO	***7764**
19	HINOJAL SANCHEZ, MONTSERRAT	***1401**
20	IGLESIAS CRISOSTOMO CARMEN	***6326**
21	IGLESIAS JIMENEZ, BEATRIZ	***3171**
22	IGLESIAS MARTIN MAGDALENA	***4512**
23	MACIAS GARCIA, MILAGROS	***6356**
24	MAILLO RUBIO, CRISTINA VIRGINIA	***2406**
25	MARIN GARCIA, M TERESA	***8087**
26	MAROTO MATEOS GEMA	***2492**
27	MARTIN NEILA, MONTSERRAT	***0273**
28	MARTIN PERALTA, OSCAR	***2564**
29	MARTIN PEREZ M ANGELES	***7696**
30	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA JULIA	***8319**
31	MORALES DUQUE, SHEILA	***2412**
32	MORO PASCUAL ALEJANDRO	***1326**
33	PAYA MARCOS, AZUCENA	***0604**
34	PÉREZ MARTÍN, MARÍA PILAR	***2022**
35	PEREZ MONTERO, MARIA TERESA	***7596**
36	RAMOS MONTES, MARIA ASUNCION	***4928**
37	RAMOS PÉREZ, M LUISA	***0461**
38	RUBIO FELIX, DIONISIO	***7985**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363640440463655 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2010
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
39	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	***7867**
40	SANCHEZ JURADO, RICARDO	***2318**
41	SANCHEZ RIOLOBOS, MARIA DEL PUERTO	***6603**
42	SANTAMARIA DOMINGUEZ LORENA	***3016**
43	TABARES NUÑEZ, MARIA DEL CARMEN	***4460**
44	VALLE TOME, CRISTINA	***0900**

EXCLUIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	GOMEZ FERNANDEZ, M BELEN	***5519**	7
2	GONZALEZ DIAZ, ALBA M	***1460**	9
3	ILLESCAS CASTELLON, NINETH DANIELA	***3815**	3
4	LEON GARRIDO, YAIZA	***1433**	7
5	LOPEZ JIMENEZ,M SOL	***7523**	9
6	PASCUAL HINOJAL, LUCIA	***6471**	3
7	POSTIGO LEIVA, LORETO	***2867**	3,8

MOTIVOS DE EXCLUSION
3. No aporta titulación exigida en las bases
7. No abona tasa o no justifica bonificación/exención
8. No se identifica interesado en tasa
9. No acredita antigüedad exigida como desempleado para exención de la tasa

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Jaime Díez Robla
Vocales	*Empleados públicos de la Corporación*	José Luis Sánchez Francés	Soraya Salgado Fernández
		Mercedes Heralta Castrillo	Isabel Agúndez Flores
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		David Casero López	Puerto Ramos Miguel

TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 10 de mayo de 2024, a las 9:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª** sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363640440463655 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2010
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363640440463655 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2010
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as una plaza de especialista carpintería, proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024000886, de fecha 16 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Especialista Carpintería, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 16 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2011
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2022/6651Z**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE ESPECIALISTA CARPINTERÍA (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los meritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de especialista carpintería (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364533431361525 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2011
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BEOBIDE DELGADO, FRANCISCO JAVIER	***0663**
2	GONZALEZ VEGA,JOSE LUIS	***0906**
3	IBAÑEZ OVEJERO, JOSE MANUEL	***1813**
4	MACHADO NUEVO, ANTONIO MANUEL	***6447**
5	MUÑOZ SUAREZ, DANIEL	***2854**
6	RUBIO FELIX DIONISIO	***7985**
7	SANABRIA GONZALEZ, JOSE CESAR	***1447**
8	SANCHEZ LOPEZ, MARIO	***2922**
9	VICENTE CASTAÑARES, JUAN CARLOS	***6292**

EXCLUIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	BERMEJO BERMEJO, ISABEL	***1645**	7
2	DE LA CRUZ LLORENTE, JUAN CARLOS	***0462**	7

MOTIVOS DE EXCLUSION
7. No abona tasa o no justifica bonificación/exención

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Jaime Díez Robla
Vocales	*Empleados públicos de la Corporación*	José Luis Sánchez Francés	Soraya Salgado Fernández
		Mercedes Heralta Castrillo	Isabel Agúndez Flores
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		David Casero López	Puerto Ramos Miguel

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364533431361525 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2011
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 20 de mayo de 2024, a las 9:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª** sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364533431361525 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2011
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Especialista Pintura, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024000887, de fecha 16 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Especialista Pintura, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquél.

Plasencia, 16 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2012
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2022/6651Z**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE ESPECIALISTA PINTURA (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los meritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Especialista Pintura (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364364216043627 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2012
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALBALAT MONTERO, ALBERTO	***7138**
2	BEOBIDE DELGADO, FRANCISCO JAVIER	***0663**
3	IGLESIAS BLANCO, EXIQUIO JOSE	***7258**
4	MARTIN MARTIN, INES	***6306**
5	PEREZ BENZ, DANIEL	***3233**
6	RUBIO FELIX, DIONISIO	***7985**
7	SANABRIA GONZALEZ, JOSE CESAR	***1447**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Jaime Díez Robla
Vocales	*Empleados públicos de la Corporación*	José Luis Sánchez Francés	Soraya Salgado Fernández
		Mercedes Heralta Castrillo	Isabel Agúndez Flores
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		David Casero López	Puerto Ramos Miguel

TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 20 de mayo de 2024, a las 11:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª** sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364364216043627 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2012
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado de admitidos/as y excluidos/as 1 plaza Especialista Guarda - proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024000888, de fecha 16 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Especialista Guarda, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 16 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2013
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2022/6651Z**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 1 PLAZA DE ESPECIALISTA GUARDA (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los meritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Especialista Guarda (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364763362067100 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2013
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABALLERO BOCETA JUAN FRANCISCO	***8131**
2	DHIMNI TOKI,ABDELKRIM	***1274**
3	FERNANDEZ VARO, JUAN ANTONIO	***0623**
4	MARTIN FATELA, FRANCISCO JAVIER	***7040**
5	MARTIN PERALTA, OSCAR	***2564**
6	PASTOR GONZALEZ PABLO	***6427**
7	RODRIGUEZ SANCHEZ, MOISES	***2336**
8	ROSINGANA MUÑOZ JESUS	***1259**
9	RUBIO FELIX, DIONISIO	***7985**
10	SANABRIA GONZALEZ,JOSE CESAR	***1447**
11	SANCHEZ PARRA, JUAN CARLOS	***5159**

EXCLUIDOS/AS

Ninguno

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Jaime Díez Robla
Vocales	*Empleados públicos de la Corporación*	José Luis Sánchez Francés	Soraya Salgado Fernández
		Mercedes Heralta Castrillo	Isabel Agúndez Flores
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		David Casero López	Puerto Ramos Miguel

TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 27 de mayo de 2024, a las 9:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª** sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364763362067100 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2013
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364763362067100 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2013
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as 2 plazas de especialista Conductor/a Grúa - proceso de estabilización (concurso de méritos).

Por Resolución de Alcaldía numero 2024000889, de fecha 16 de abril de 2024, en relación a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de Especialista Conductor/a-Grúa, dentro del Proceso de Estabilización (concurso de méritos), SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. La composición de la Comisión de Valoración estará formado por los/as vocales, Presidente/a y Secretaria reflejados/as en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar a la Comisión de Valoración en el día y la hora indicada en la documentación anexa a este anuncio para proceder con la valoración de méritos.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 16 de abril de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2014
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2022/6651Z**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS 2 PLAZAS DE ESPECIALISTA CONDUCTOR GRUA (PERSONAL LABORAL FIJO), COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y FECHA PARA BAREMACIÓN DE MERITOS- PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir 59 plazas del Proceso de Estabilización (concurso de méritos) al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0243 de 22 de diciembre de 2022

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, inserta en el B.O.P. nº 94, de 19 de mayo de 2023.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los meritos.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas de especialista conductor grua (Personal laboral fijo) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364606521067763 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2014
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BEOBIDE DELGADO, FRANCISCO JAVIER	***0663**
2	COBOS BERMEJO, CARLOS	***7125**
3	DHIMNI TOKI, ABDELKRIM	***1274**
4	GARCIA AMADO, RUFINO	***4418**
5	MARCOS CASTELLANO, JUAN ANTONIO	***0905**
6	MARTIN RODRIGUEZ, SANTIAGO	***7985**
7	OVEJERO TALAVAN, CELESTINO	***0077**
8	PASTOR GONZALEZ, PABLO	***6427**
9	PEREZ JIMENEZ, LUCIO	***6189**
10	SANCHEZ CASTILLO, ANTONIO	***0996**
11	VALIENTE DOMINGUEZ, LUIS JAVIER	***3178**

EXCLUIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	MARTIN RODRIGUEZ, M JULIA	***8319**	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
4. No aporta documentación complementaria exigida

SEGUNDO.- La Composición de la Comisión de Valoración estará formado por la siguiente Presidencia, Vocalías y Secretaría:

		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Jaime Díez Robla
Vocales	*Empleados públicos de la Corporación*	José Luis Sánchez Francés	Soraya Salgado Fernández
		Mercedes Heralta Castrillo	Isabel Agúndez Flores
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	María Soledad Fernández De Prado	Amable Mateos Vázquez
Secretaría		David Casero López	Puerto Ramos Miguel

TERCERO.- Convocar al la Comisión de Valoración **el día 27 de mayo de 2024, a las 12:00 horas en el edificio de Recursos Humanos, Sala de formación planta 2ª** sito en Avda. de las Acacias, 8 (Plasencia) a efectos de la valoración de méritos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364606521067763 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2014
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1525036460652106776 3 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2024-2014
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Modificación de Crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Suplemento de Créditos, Expediente 40/2024, Modificación 8 del Presupuesto 2024.

En sesión plenaria de fecha 11 de abril de 2024 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de créditos, expediente 40/2024, modificación 8 del presupuesto 2024.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos en las dependencias de la secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santibáñez El Alto, 12 de abril de 2024
Rubén Francisco González
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2015
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Modificación de Crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de Crédito Extraordinario, Expediente 35/2024, Modificación 9 del Presupuesto 2024.

En sesión plenaria de fecha 11 de abril de 2024 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, expediente 35/2024, modificación 9 del presupuesto 2024.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos en las dependencias de la secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santibáñez El Alto, 12 de abril de 2024
Rubén Francisco González
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2016
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones para el año 2024.

Se adjunta en ANEXO el plan estratégico de subvenciones para el año 2024.

Santibáñez El Alto, 12 de abril de 2024
Rubén Francisco González
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

El pleno del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024 aprobó el plan estratégico de subvenciones para el año 2024, el cual se publica a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024.

PREÁMBULO.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- Naturaleza jurídica.
I.2.- Competencia y vigencia.
I.3.- Objetivos generales.
I.4.- Principios básicos en materia de subvenciones.

CAPÍTULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

III.1.- Beneficiarios.
III.2.- Procedimiento de Concesión.
a) Concurrencia competitiva.
b) Concesión directa.

CAPÍTULO IV.- EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

IV.1.- Efectos del Plan.
IV.2.- Plazos.
IV.3.- Costes previsibles.
IV.4.- Financiación.

CAPÍTULO V.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

V.1.- Seguimiento del Plan.
V.2.- Control del Plan.

DISPOSICIONES FINALES

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

PREÁMBULO.

La Constitución de 1978, en los artículos 31.2 y 135, establece que los principios que deben orientar el gasto público son, entre otros, los de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria.

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, debiéndose ajustarse a los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

El artículo 8 de la citada Ley establece «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Uno de los principios que rigen esta ley es la transparencia. Las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

De esta forma, la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Dicho Plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones; su

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a la disponibilidad presupuestaria

I.2.- Competencia y vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello, se cuente con consignación presupuestaria.

I.3.- Objetivos y principios generales.

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamientos que se encuentren en situación que motiva la subvención) y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los/as beneficiarios/as.
b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el/a beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana. Dichos objetivos deben concretarse en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promover los valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales en todos los ámbitos.
- Promoción de las actividades deportivas, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Promover el asociacionismo de los vecinos de la localidad.
- Promover la fijación de población en el medio rural

I.4.- Principios básicos en materia de subvenciones.

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

La acción de fomento que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás normativa, y sobre los siguientes principios básicos:

- Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido
en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la citada Ley.

- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

- Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

- Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Principio de estabilidad y regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
Dinamización cultural y educativa.
Cooperación al desarrollo.
Fomento económico y social.
Fomento del deporte.
Acción social.

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

III.1.- Beneficiarios/as.

Tendrán la consideración de beneficiarios/as las personas o asociaciones que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en situación que legitima su concesión, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

III.2.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa.

a) Concurrencia competitiva.
La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano instructor.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases u ordenanza reguladora por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad establecido legalmente.

El contenido mínimo que deben contener las bases de la convocatoria son los siguientes:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deben reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.
- Forma y plazo en los que debe presentarse la solicitud.
- Condiciones de solvencia y eficacia que debe reunir los/as beneficiarios/as.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
Posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

motivo de la concesión.
- Compromiso del/a beneficiario/a de prestar la información que le fuese requerida.

b. Concesión directa.

Nominativas: Son aquellas cuyos/as beneficiarios/as y cuantías están especificados en las Bases de Ejecución y en el Presupuesto General de la Corporación. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto.

La subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañado de la solicitud de una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos siempre que sea posible.

Debe quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención individualizada, en su caso, para cada beneficiario, si fuesen varios.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración, o entes públicos o privados.

- Plazos o modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con la propia normativa.

Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

CAPÍTULO IV.- EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN DEL PLAN.

IV.1.- Efectos del Plan.

Este Plan Estratégico pretende desarrollar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, culturales, arquitectónicas, de ocio, etc.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general.

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

La aprobación del Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

IV.2.- Plazos.

El plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

IV.3.- Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia.

Toda concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromiso de gasto superiores a su importe.

IV.4.- Financiación.

Las fuentes de financiación serán las procedentes de los propios Presupuestos Municipales.

CAPÍTULO V.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

V.1.- Seguimiento del Plan.

El control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia se efectuará por la Alcaldía y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

V.2.- Control del Plan.

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

El control financiero de las subvenciones se llevará a cabo por la Intervención Municipal en los términos de la normativa aplicable.

En Santibáñez el Alto, a la fecha de la firma.
El alcalde
Fdo. Rubén Francisco González

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 1	**GARANTIZAR LA ASISTENCIA SOCIAL A LOS GRUPOS MÁS DESFAVORECIDOS DE LA SOCIEDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA CORRECTA ALIMENTACIÓN.**
Objetivos	Atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra o soporta la persona destinataria, como consecuencia de su edad, discapacidad y/o dependencia y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de mejorar su calidad de vida
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2024

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
231	48000	Ayudas individuales de alimentos para personas con discapacidad, tercera edad y dependientes.	500	concurrencia no competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	**FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

Objetivos	Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades culturales, o cualquier otra actividad sectorial como forma de participación ciudadana
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2024

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
330	48000	desarrollo de programas y actividades a realizar por parte de asociaciones, agrupaciones, entidades y personas	1500	concurrencia competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO MUNICIPAL**
Objetivos	rehabilitación de fachadas en viviendas de Santibáñez el Alto, con el fin de mejorar las condiciones estéticas de las fachadas y salvaguardar la seguridad de los viandantes, así como incentivar el atractivo turístico
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2024

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
336	48000	acondicionamiento y embellecimiento de fachadas en viviendas de Santibáñez el Alto	3000	concurrencia competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA 4	**PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS**
Objetivos	Involucrar a los vecinos en la preparación de los actos de carnaval
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO
DE
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO
(Cáceres)
C/. Fco. Pizarro, 1
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

Plazo necesario para su ejecución	Año 2024

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
338	48000	Participar en el Desfile Oficial del Carnaval, valorando los disfraces y la animación de los participantes.	350	concurrencia competitiva

CVE: BOP-2024-2017
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

ANUNCIO. Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2024 de la Entidad Torrecillas de la Tiesa, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 11 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad

http://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Torrecillas de la Tiesa , 12 de abril de 2024
Tomás Sánchez Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-2018
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente Modificación Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2024 de la entidad de Torrecillas de la Tiesa por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 168/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, excesos de financiación.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 11/04/2024 acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, excesos de financiación.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 11/04/2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://torrecillasdelatiesa.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecillas de la Tiesa, 12 de abril de 2024
Tomás Sánchez Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-2019
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación listado definitivo para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de la escala administración general mediante concurso-oposición. Turno de promoción interna horizontal.

Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Torreorgaz, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de una Plaza de Ingeniero/a Técnico/a en Informática, de la Escala Administración General mediante Concurso-Oposición, turno promoción interna horizontal, vacante en la plantilla municipal.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria siguiente:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	AG
Subescala	TE
Clase	ME
Denominación	TITULADO GRADO MEDIO EN INFORMÁTICA
Sistema	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1
Turno	Promoción Interna Horizontal

CVE: BOP-2024-2020
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	DNI
CESÁREO NEVADO PAVÓN	***5722**

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NINGUNO

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad	CARGO
Presidente	BELÉN BALLELL TRINIDAD	Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torreorgaz
Suplente	VIDAL MÁRQUEZ SILVA	Secretario-Interventor de la Agrupación de municipios de Villasbuenas de Gata-Santibáñez el Alto
Vocal	MARÍA PILAR BUENO GONZÁLEZ	Secretaria-Interventora de la Agrupación Pozuelo de Zarzón- Villanueva de la Sierra.
Suplente	JOAQUÍN CUELLO MARTÍNEZ-PEREDA	Secretario-Interventora de la Agrupación de municipio de Aldea del Cano y Casas de Don Antonio.
Vocal	LEOPOLDO BARRANTES LÓPEZ	Secretario-Interventor de la Agrupación de los municipios de Plasenzuela y Santa Marta de Magasca.

CVE: BOP-2024-2020
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Suplente	EVA MARÍA SAN BENITO BARBA	Operadora TIC Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez
Vocal	ESTEFANÍA DÍAZ ALFONSO	Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ceclavín
Suplente	BEATRIZ GARCÍA MOLANO	Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zorita
Secretario	MARÍA ESTHER BLANCO PÉREZ	Secretaria-Interventora de la agrupación de municipios de Torrequemada y Botija
Suplente	PATRICIA MIGUEL TORIL	Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

TERCERO. La realización del ejercicio único se efectuará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Torreorgaz el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, y consistirá en resolver, en un tiempo máximo de 90 minutos, un tipo test de 50 preguntas que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido del temario y/o el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria, teniendo el mismo carácter eliminatorio.

Posteriormente se procederá a la baremación de los méritos, en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://torreorgaz.sedelectronica.es

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-

CVE: BOP-2024-2020
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torreorgaz , 15 de abril de 2024
Francisco Giraldo Pavón
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2020
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

EDICTO. Padrón primer trimestre 2024. Agua y basura.

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía con fecha de 10 de abril 2024, los padrones y listas cobratorias de las tasas por suministro de agua, y servicio de basura , referidos todos ellos al primer trimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público pudiendo ser consultados las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica en la dirección:

https://www.villamiel.es

en el apartado correspondiente al Portal de Transparencia, durante el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El pago en período voluntario de la presente liquidación, según lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación (publicación) de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación (publicación) de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CVE: BOP-2024-2021
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villamiel , 10 de abril de 2024
Alba Baile González
ALCALDESA

CVE: BOP-2024-2021
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de créditos extraordinario n.º 57/2024, modificación n.º 7 del presupuesto 2024.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de abril de 2024 aprobó inicialmente el expediente de créditos extraordinario n.º 57/2024, modificación n.º 7 del presupuesto 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El suplemento de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Palacio, n.º 1 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Villasbuenas de Gata, 11 de abril de 2024
Luis Fernando Rivero Sánchez
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2022
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Deslinde de parcela municipal, polígono 5 parcela 135, paraje "Los Brezales".

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata por el que se aprueba inicialmente expediente de deslinde de monte público no catalogado.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente monte público no catalogado:

Monte	Situación geográfica: Polígono 5, Parcela 135, Paraje denominado “Los Brezales”
Referencia catastral:	10219A005001350000EF
Superficie:	1.500 m2
Uso:	Ocio hostelería
Linderos:	Parcela 22 polígono 5, propiedad de Luis Mariano Martín Mesa, parcela 9015 del polígono 5 de propiedad municipal y parcela 9010 del polígono 5 propiedad de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Cargas y gravámenes:	Libre de cargas y gravámenes

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2024, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los/as interesados/as puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 30 de junio, de 2024, a las 10:00 horas. Los trabajos de deslinde se

CVE: BOP-2024-2023
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

desarrollarán en las instalaciones del chiringuito de la piscina natural. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villasbuenas de Gata, 11 de abril de 2024
Luis Fernando Rivero Sánchez
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2023
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes de la localidad de Villasbuenas de Gata.

El Pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes de la localidad de Villasbuenas de Gata.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad, dirección:

https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasbuenas de Gata, 11 de abril de 2024
Luis Fernando Rivero Sánchez
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2024
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Exposición Pública de proyecto técnico y de pliegos de condiciones para la concesión de uso privativo de local municipal.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0089 del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

TEXTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2024, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con el proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral:	2205602QE0520N0001OO.
Localización:	Calle del Cura 9.
Clase:	Demanial.
Superficie:	312 m2.
Uso:	Sanidad, benéfica.
Año de Construcción:	1995.

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados/as en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

CVE: BOP-2024-2025
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es

Villasbuenas de Gata, 12 de abril de 2024
Luis Fernando Rivero Sánchez
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2025
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones para el año 2024.

Se adjunta en ANEXO el plan estratégico de subvenciones para el año 2024.

Villasbuenas de Gata, 11 de abril de 2024
Luis Fernando Rivero Sánchez
ALCALDE

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

El pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024 aprobó el plan estratégico de subvenciones para el año 2023, el cual se publica a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024.

PREÁMBULO.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- Naturaleza jurídica.
I.2.- Competencia y vigencia.
I.3.- Objetivos generales.
I.4.- Principios básicos en materia de subvenciones.

CAPÍTULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

III.1.- Beneficiarios.
III.2.- Procedimiento de Concesión.
a) Concurrencia competitiva.
b) Concesión directa.

CAPÍTULO IV.- EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

IV.1.- Efectos del Plan.
IV.2.- Plazos.
IV.3.- Costes previsibles.
IV.4.- Financiación.

CAPÍTULO V.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

V.1.- Seguimiento del Plan.
V.2.- Control del Plan.

DISPOSICIONES FINALES

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

PREÁMBULO.

La Constitución de 1978, en los artículos 31.2 y 135, establece que los principios que deben orientar el gasto público son, entre otros, los de equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria.

La Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, debiéndose ajustarse a los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

El artículo 8 de la citada Ley establece «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Uno de los principios que rigen esta ley es la transparencia. Las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

De esta forma, la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Dicho Plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a la disponibilidad presupuestaria

I.2.- Competencia y vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que para ello, se cuente con consignación presupuestaria.

I.3.- Objetivos y principios generales.

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamientos que se encuentren en situación que motiva la subvención) y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los/as beneficiarios/as.
b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el/a beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana. Dichos objetivos deben concretarse en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promover los valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales en todos los ámbitos.
- Promoción de las actividades deportivas, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Promover el asociacionismo de los vecinos de la localidad.
- Promover la fijación de población en el medio rural

I.4.- Principios básicos en materia de subvenciones.

La acción de fomento que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás normativa, y sobre los siguientes principios básicos:

- Principio de publicidad y transparencia. Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la citada Ley.

- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los/as beneficiarios/as, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

- Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

- Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos,

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

que con carácter general se plasman en este Plan y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Principio de estabilidad y regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
Dinamización cultural y educativa.
Cooperación al desarrollo.
Fomento económico y social.
Fomento del deporte.
Acción social.

CAPÍTULO III.- BENEFICIARIOS/AS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

III.1.- Beneficiarios/as.

Tendrán la consideración de beneficiarios/as las personas o asociaciones que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en situación que legitima su concesión, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

III.2.- Procedimiento de concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa.

a) Concurrencia competitiva.
La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano instructor.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases u ordenanza reguladora por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad establecido legalmente.

El contenido mínimo que deben contener las bases de la convocatoria son los siguientes:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deben reunir los/as beneficiarios/as para la obtención de la subvención.

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

- Forma y plazo en los que debe presentarse la solicitud.
- Condiciones de solvencia y eficacia que debe reunir los/as beneficiarios/as.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.

Posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta.

- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Compromiso del/a beneficiario/a de prestar la información que le fuese requerida.

b. Concesión directa.

Nominativas: Son aquellas cuyos/as beneficiarios/as y cuantías están especificados en las Bases de Ejecución y en el Presupuesto General de la Corporación. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto.

La subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañado de la solicitud de una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos siempre que sea posible.

Debe quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención individualizada, en su caso, para cada beneficiario, si fuesen varios.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración, o entes públicos o privados.

- Plazos o modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con la propia normativa.

Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

CAPÍTULO IV.- EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN DEL PLAN.

IV.1.- Efectos del Plan.

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

Este Plan Estratégico pretende desarrollar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, culturales, arquitectónicas, de ocio, etc.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general.

La aprobación del Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

IV.2.- Plazos.

El plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

IV.3.- Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia.

Toda concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromiso de gasto superiores a su importe.

IV.4.- Financiación.

Las fuentes de financiación serán las procedentes de los propios Presupuestos Municipales.

CAPÍTULO V.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

V.1.- Seguimiento del Plan.

El control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia se efectuará por la Alcaldía y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

V.2.- Control del Plan.

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

El control financiero de las subvenciones se llevará a cabo por la Intervención Municipal en los términos de la normativa aplicable.

En Villasbuenas de Gata a la fecha de la firma.
El alcalde
Fdo. Luis Fernando Rivero Sánchez

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2024

LÍNEA ESTRATÉGICA 1	**LUCHAR CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL**
Objetivos	Premiar el nacimiento o adopción de hijo en el Municipio de Villasbuenas de Gata con el fin de evitar la pérdida de población
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2024

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
231	48000	Ayudas a la natalidad del ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.	1800	concurrencia no competitiva

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	**PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS**
Objetivos	Involucrar a los vecinos en la preparación de los actos de carnaval
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2024

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
338	48000	Participar en el Desfile Oficial del Carnaval, valorando los disfraces y la animación de los participantes.	250	concurrencia competitiva

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
Plaza Palacio, 1. C.P. 10858 Tlf.: 927. 67 30 78 - Fax: 927 67 30 23

LÍNEA ESTRATÉGICA 3	**PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA**
Objetivos	Velar por el cumplimiento de la escolarización obligatoria
Financiación	Aplicación presupuestaria del presupuesto municipal
Plazo necesario para su ejecución	Año 2024

Programa	Económico	Línea de subvención	Importe	Modalidad
320	48000	Subvención para material del colegio	1000	Subvención directa

CVE: BOP-2024-2026
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el año 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2024

ESTADO DE GASTOS

	A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULOS	CONCEPTOS	IMPORTES
I	Gastos de Personal	1.029.074,72 €
II	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	593.229,47 €
III	Gastos Financieros	3.795,93 €
IV	Transferencias Corrientes	3.310,16 €
V	Fondo de Contingencia	1.343,81 €
	A. OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	11.000.00 €
VII	Transferencias de Capital	0,00 €

CVE: BOP-2024-2027
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL	1.641.754,09 €

ESTADO DE INGRESOS

	A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULOS	CONCEPTOS	IMPORTES
I	Impuestos Directos	0,00 €
II	Impuestos Indirectos	0,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	0,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.630.754,09 €
V	Ingresos Patrimoniales	
	A. OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de Inversiones	0,00 €
VII	Transferencias de Capital	11.000,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL	1.641.754,09 €

CVE: BOP-2024-2027
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2024

PUESTOS DE TRABAJO	N.º TRABAJADORES/AS
PERSONAL LABORAL	
Gerente	1
Agentes de Igualdad - Oficina de Igualdad y Violencia de Género	2
Conductores/as - Parque de Maquinaria	2
Conductores/as - Servicio de Recogida de Residuos	1
Agentes de Empleo y Desarrollo Local	1
Educador/a Social - Programa de Atención a Familias	1
Psicólogo/a - Programa de Atención a Familias	1
Asesor/a Jurídico/a - Oficina de Gestión Urbanística	1
Arquitecto/a Técnico/a - Oficina de Gestión Urbanística	1
Auxiliar administrativo/a - Oficina de Gestión Urbanística	1
Delineante - Oficina de Gestión Urbanística	1

CVE: BOP-2024-2027
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Dinamizadores/as Deportivos/as	3
Trabajadores/as Sociales - SSB	2
Arquitecto/a Técnico/a - Servicio de Arquitectura Técnica Municipal	1
Administrativos/as - Administración General	2
Técnico/a - Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	1
Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales	1
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
Arquitecta/o - Oficina de Gestión Urbanística	1
Operador/a en Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1
Limpiador/a	1
Conductor/a – Parque de Maquinaria	1
Conductor/a - Servicio de Recogida de Residuos	1
Dinamizador/a Deportivo/a	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	2

CVE: BOP-2024-2027
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Profesores/as – Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida	2
Trabajador/a Social - SSB	1
ESCUELA PROFESIONAL MAS SR ACCESIBILIDAD	
Director/a - Coordinador/a	1
Gestor/a de formación	1
Monitor/a - área construcción	1
Monitor/a - área construcción	1
Alumnos/as - trabajadores/as	15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valencia de Alcántara, 11 de abril de 2024
José María Mayor de Mato
PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-2027
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

EDICTO. Cuenta General 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2023, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Hoyos, 12 de abril de 2024
Pablo Iglesias Ordoñez
PRESIDENCIA

CVE: BOP-2024-2028
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes de Navezuelas

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca reunión de la Junta General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2024, a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Navezuelas, con el siguiente:

Orden del día:

1. Gestión económica del ejercicio 2023.
2. Modificaciones en el Padrón de Riegos.
3. Renovación Junta de Gobierno
4. Informes del Presidente
5. Ruegos y preguntas

Navezuelas, 10 de abril de 2024
José María Pulido Pulido
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

CVE: BOP-2024-2029
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es